



Orientación sobre el alcance del Programa Especial

Sexta ronda de solicitudes

La convocatoria para la presentación de solicitudes comienza el 11 de abril de 2022

Plazo de la presentación de solicitudes: 12 de agosto de 2022

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	¿QUÉ ES EL PROGRAMA ESPECIAL?	5
2.1.	¿QUÉ ES UN PROYECTO DEL PROGRAMA ESPECIAL?	6
2.2.	¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL?	8
2.3.	¿ACEPTA EL PROGRAMA ESPECIAL PROYECTOS REGIONALES?	9
2.4.	¿QUÉ MEDIDAS Y ACTIVIDADES PUEDEN FINANCIARSE?	9
2.5.	¿DE QUÉ CANTIDAD DE APOYO SE DISPONE?	10
2.6.	¿EXISTEN RESTRICCIONES O LÍMITES PRESUPUESTARIOS QUE DEBA TENER EN CUENTA?	11
2.7.	¿SE PERMITE LA ACUMULACIÓN DE ASIGNACIONES?	11
2.8.	¿CUÁL ES LA DURACIÓN MÁXIMA DE UN PROYECTO?	11
2.9.	¿EN QUÉ IDIOMA DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD?	11
2.10.	¿DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD?	12
2.11.	¿CÓMO SE PRESENTA UNA SOLICITUD?	12
2.12.	¿CUÁL ES EL PLAZO DE SOLICITUD?	13
2.13.	¿PUEDO SOLICITAR AYUDA PARA PREPARAR MI SOLICITUD?	14
2.14.	¿QUÉ SUCEDE A CONTINUACIÓN?	14
3.	POSIBLE ALCANCE DE LOS PROYECTOS	15
4.	CONSIDERACIONES DE GÉNERO Y SALVAGUARDIA	23
4.1	INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	23
4.2	DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS	25
5.	CONSIDERACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO, LA EVALUACIÓN Y LOS INFORMES DEL PROYECTO.....	27
6.	RECURSOS ADICIONALES.....	28
	ANEXO I: MANDATO DEL PROGRAMA ESPECIAL	30
	ANEXO II: PROCESO CONSULTIVO SOBRE LAS OPCIONES DE FINANCIACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS DESECHOS	34
	ANEXO III: POSIBLE ALCANCE DE LOS PROYECTOS	37
1.1.	PROMOVER EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO DE LOS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS DESECHOS	37
1.2.	DETERMINACIÓN DEL DERECHO A ACOGERSE AL FMAM	42
1.3.	GESTIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS DESECHOS PLÁSTICOS	45
1.4.	PARTICIPACIÓN DEL SECTOR DE LA SALUD	45
1.5.	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	47
1.6.	ECONOMÍA CIRCULAR	48
1.7.	GESTIÓN AMBIENTALMENTE RACIONAL DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS DESECHOS EN UN MUNDO POSTERIOR A LA PANDEMIA DE COVID-19.....	49
	ANEXO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	51
1.1.	VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD.....	51
1.2.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	52
1.3.	VALORACIÓN PRESUPUESTARIA	52
1.4.	EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIAL	52
1.5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADICIONALES PARA LOS PROYECTOS QUE SOLICITAN MÁS DE 250.000 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS	53
1.6.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADICIONALES PARA LOS PROYECTOS REGIONALES	53

1. Introducción

En el presente documento se ofrecen directrices revisadas sobre el proceso de presentación de solicitudes para la sexta ronda de solicitudes de financiación del fondo fiduciario del Programa Especial.

El mandato del Programa Especial, que se reproduce en el anexo 1, fue aprobado en la [resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente](#) con el objetivo de apoyar a los países en desarrollo y los países con economías en transición en el fortalecimiento institucional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

En 2011, en el 26º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA se solicitó a la Directora Ejecutiva del PNUMA que facilitase un proceso consultivo inclusivo, impulsado por los países, sobre los desafíos y las opciones para seguir mejorando la cooperación y la coordinación en el ámbito de los productos químicos y desechos a largo plazo. Tras dos rondas de consultas en 2013 y 2014, el resultado del proceso consultivo, que incluyó un enfoque integrado de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, el cual se estableció en virtud de la [decisión GC/27/12](#) (anexo II), fue presentado ante el primer período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. En la resolución 1/5, los Gobiernos acogieron con beneplácito el enfoque integrado, que comprendía: 1) la incorporación en las actividades principales; 2) la participación del sector industrial; y 3) la financiación externa específica. Estos componentes se refuerzan mutuamente y son importantes para la financiación sostenible y a largo plazo de la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

El Programa Especial es uno de los dos elementos complementarios clave de la financiación externa con fines específicos en el marco del enfoque integrado, siendo el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) el segundo elemento.

A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole para establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional durante todo su ciclo de vida.

Las presentes directrices tienen la finalidad de ayudar a los solicitantes a entender el alcance del Programa Especial y los proyectos propuestos en apoyo del fortalecimiento institucional a nivel

nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

Las directrices para la presentación de solicitudes se articulan de la manera siguiente:

1. El capítulo 2 describe el Programa Especial y proporciona datos logísticos sobre la presentación de una propuesta de proyecto. En este capítulo también se describen los pasos siguientes una vez presentada la solicitud de proyecto a la Secretaría del Programa Especial.
2. El capítulo 3 ofrece información sobre los posibles ámbitos en los que pueden centrarse los proyectos en el contexto del mandato del Programa Especial y teniendo en cuenta las prioridades nacionales y la información obtenida tras las consultas nacionales preparatorias antes de elaborar la propuesta de proyecto.
3. El capítulo 4 ofrece una visión general sobre la consideración de las cuestiones de género y las normas de salvaguardia del PNUMA que deben tenerse en cuenta a la hora de redactar y ejecutar los proyectos del Programa Especial.
4. El capítulo 5 presenta un resumen de las consideraciones relativas al seguimiento y la evaluación.
5. El capítulo 6 proporciona enlaces a recursos adicionales que pueden ser utilizados por los solicitantes.

El anexo I recoge el mandato del Programa Especial; en el anexo II figura la decisión del Consejo de Administración sobre el enfoque integrado; el anexo III ofrece una visión general del posible alcance de los proyectos; y el anexo IV resume los criterios de evaluación.

Estas directrices para la presentación de solicitudes sustituyen a las directrices publicadas durante las rondas de solicitudes anteriores. La *“Orientación sobre el alcance del Programa Especial”* se actualizó como sigue:

- Con el fin de armonizar los próximos proyectos con la Reforma del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Secretaría ha incluido en la sección 2.1 de este documento un nuevo tema que define una característica adicional a la que debe aspirar un proyecto del Programa Especial, a saber, “crea sinergias con otras iniciativas conexas en el país en el contexto de la reforma en curso del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo”.
- La sección del anexo III relativa a la determinación del derecho a acogerse al FMAM se actualizó a fin de incluir la información correspondiente a la octava reposición del FMAM.

2. ¿Qué es el Programa Especial?

El resultado previsto de las acciones que cuentan con el apoyo del Programa Especial es que las instituciones nacionales fortalecidas en el ámbito de los productos químicos y los desechos tengan la capacidad de desarrollar políticas, estrategias, programas y legislación nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su implementación, con vistas a promover la adopción, el seguimiento y la aplicación de la legislación y los marcos reglamentarios y la integración de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, los presupuestos nacionales, las políticas, la legislación y los marcos de aplicación a todos los niveles.

El fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo es esencial para el desarrollo sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015. La integración de la gestión racional de los productos químicos y los desechos¹ en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un logro importante. Por lo tanto, al vincular el Programa Especial con la agenda de desarrollo económico, ambiental y social, crea un incentivo para facilitar la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos, concretamente los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

El resultado previsto del Programa Especial es el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales para:

- a) Elaborar políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de las leyes y los marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, entre otras cosas subsanando las deficiencias y evitando la duplicación de esfuerzos;
- d) Trabajar de manera multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y la coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;
- f) Promover la responsabilidad del sector privado, la rendición de cuentas y la participación;

¹ Entendidos en el presente documento como desechos peligrosos. No se incluyen los desechos nucleares, los desechos biológicos, los desechos de saneamiento y otros desechos similares.

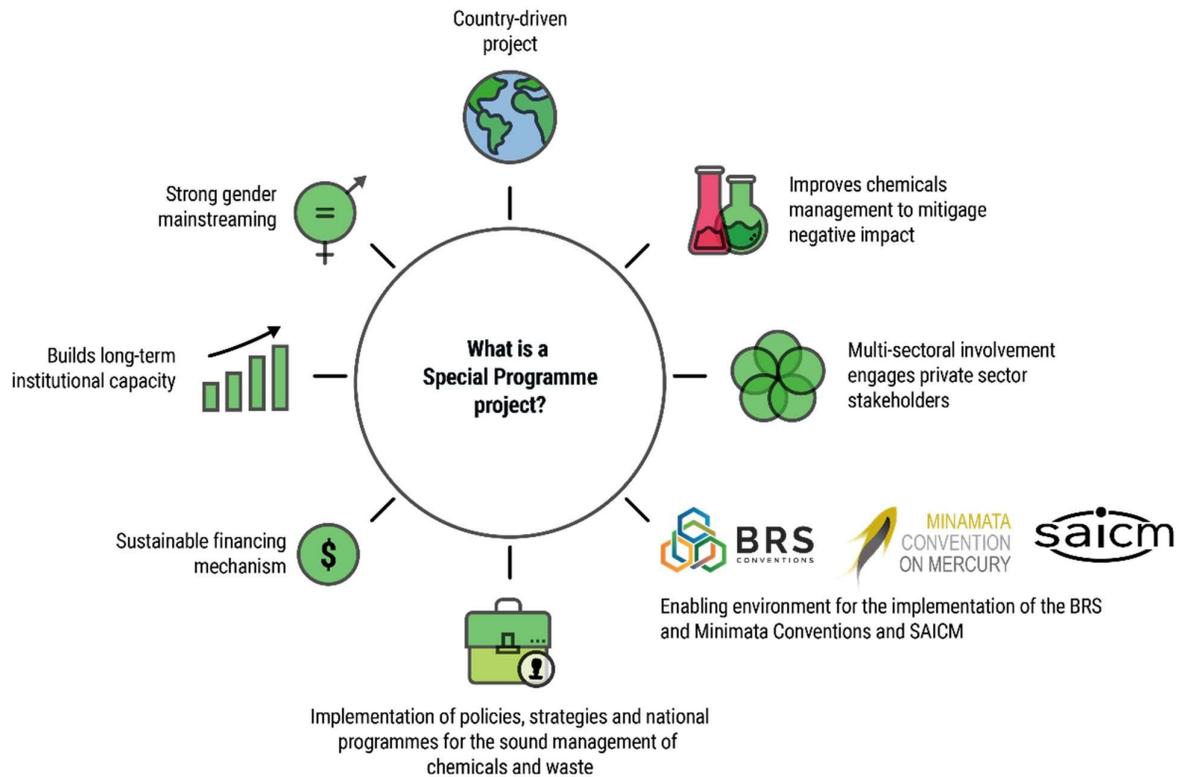
- g) Promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Promover una mejor coordinación y cooperación a nivel nacional en la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.



2.1. ¿Qué es un proyecto del Programa Especial?

Un proyecto del Programa Especial:	Un proyecto NO es un proyecto del Programa Especial si:
<ul style="list-style-type: none"> ○ Es un proyecto impulsado por los países, concebido y ejecutado por el solicitante ○ Crea capacidad a largo plazo en el ministerio o ministerios pertinentes ○ Dispone de un mecanismo de financiación sostenible o de un plan para asegurar la sostenibilidad a largo plazo ○ Se centra en la participación multisectorial ○ Mejora la gestión de los productos químicos y los desechos a fin de mitigar sus efectos negativos ○ Colabora con los interesados del sector privado ○ Promueve un entorno propicio para impulsar la ratificación y aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata y la aplicación del SAICM ○ Coordina la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos ○ Tiene un componente de integración de la perspectiva de género y promueve que se tengan en cuenta la perspectiva de género y las normas de salvaguardia del PNUMA 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Se centra en actividades a corto plazo que no contribuyen al fortalecimiento institucional a largo plazo ○ Financia productos más allá de la duración del proyecto ○ Es impulsado o aplicado principalmente por una organización distinta del Gobierno ○ Implica a un solo sector pertinente cuando otros también pueden serlo ○ Se centra exclusivamente en hacer frente a las consecuencias de la mala gestión de productos químicos y los desechos ○ Se centra únicamente en fortalecer la capacidad del sector privado ○ Centra sus actividades en uno solo de los cuatro Convenios, es decir los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata, o en la aplicación del Enfoque Estratégico, cuando otros también pueden ser pertinentes ○ No propicia la coordinación entre ministerios competentes ○ Incluye múltiples solicitudes de un mismo país en el mismo ciclo de solicitudes, ya que podría ser indicio de falta de coordinación

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ○ Hace hincapié en la recopilación de datos desglosados por género en los casos pertinentes ○ Crea sinergias con otras iniciativas conexas en el país en el contexto de la reforma en curso del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo | <ul style="list-style-type: none"> ○ Actúa al margen de otras iniciativas conexas en el país |
|--|---|



Country-driven project	Proyecto impulsado por el país
Improves chemicals management to mitigate negative impact	Mejora la gestión de los productos químicos a fin de mitigar sus efectos negativos
Multi-sectoral involvement engages private sector stakeholders	La participación multisectorial involucra a los interesados del sector privado
Enabling environment for the implementation of the BRS and Minamata Conventions and SAICM	Entorno propicio para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM

Implementation of policies, strategies and national programmes for the sound management of chemicals and waste	Aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos
Sustainable financing mechanism	Mecanismo de financiación sostenible
Builds long-term institutional capacity	Crea capacidad institucional a largo plazo
Strong gender mainstreaming	Sólida incorporación de una perspectiva de género



2.2. ¿Quién puede solicitar financiación del Programa Especial?

Los **Gobiernos** que reúnan las condiciones establecidas pueden presentar solicitudes al Programa Especial

Por “Gobiernos” se entiende específicamente todo ministerio o departamento del Gobierno nacional encargado de los programas sobre productos químicos y desechos a nivel nacional. Las instituciones afiliadas a los Gobiernos nacionales y los gobiernos locales no podrán acceder a ese apoyo. Asimismo, los países deben figurar en la [lista de asistencia oficial para el desarrollo \(AOD\) del Comité de Asistencia para el Desarrollo \(CAD\)](#) en el momento de presentar la solicitud.

Es importante destacar que en el formulario de solicitud se establece una diferencia entre “Gobierno solicitante”, que hace alusión al Gobierno que presenta la solicitud, y “coordinador del Gobierno solicitante”, que se refiere a la persona principal de contacto que representa al Gobierno solicitante y que se encarga de la solicitud y de todas las interacciones con la Secretaría.

Se alienta encarecidamente al Gobierno solicitante a que presente una única solicitud para el país en función de la cuestión o las cuestiones que se hayan definido como las principales prioridades nacionales para una posible financiación con cargo al fondo fiduciario del Programa Especial. En los casos en que se haya formulado más de una propuesta a nivel nacional, el coordinador oficial se encargará de poner de acuerdo a los ponentes para que el Gobierno solicitante pueda presentar una única propuesta.

Si bien se espera que el Gobierno que presenta la solicitud se encargue de ejecutar el proyecto, también existe la posibilidad de que designe a una organización para que se ocupe de hacerlo². En estos casos, los costos administrativos dedicados a la organización de la ejecución no pueden superar el 5 %.

El coordinador oficial deberá expresar su aprobación a la solicitud en nombre del Gobierno. Al presentar la solicitud deberá remitirse a la Secretaría una carta de aprobación del coordinador oficial.

² Se entiende que la organización, organismo o ministerio del solicitante es el ejecutor del proyecto, ya que sobre él recaerá la responsabilidad general y será el principal coordinador del proyecto. Los solicitantes pueden, sin embargo, optar por transferir esa responsabilidad a otra organización, organismo o ministerio. De conformidad con la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, las empresas con fines de lucro no pueden ejercer como organizaciones de ejecución de proyectos.



2.3. ¿Acepta el Programa Especial proyectos regionales?

Sí, en 2021 la Junta aprobó la puesta en práctica de una ronda piloto de solicitudes en la que se considerarán proyectos regionales.

También existe la opción de que varios Gobiernos presenten conjuntamente un proyecto subregional, regional o interregional. Este puede ser un enfoque óptimo para los problemas de aplicación que afectan a varios países, que se abordan mejor de forma coordinada. Para proyectos de esta naturaleza es un requisito que se especifique un Gobierno como líder del proyecto. Todos los países que figuren en una solicitud regional deben figurar también en la [lista de asistencia oficial para el desarrollo \(AOD\) del Comité de Ayuda al Desarrollo \(CAD\)](#) en el momento de la solicitud.

Los formularios de solicitud y presupuesto que se utilizarán para la presentación de los proyectos regionales son los mismos que se utilizan para la presentación de los proyectos de cada país. Los criterios de evaluación de los proyectos regionales figuran en el anexo IV.

Nota: En los recuadros grises de este documento se destacan las orientaciones y los criterios de evaluación sobre consideraciones específicas relacionadas con la redacción de proyectos regionales.



2.4. ¿Qué medidas y actividades pueden financiarse?

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM.

De acuerdo con este objetivo, las actividades financiadas en el marco del Programa especial podrían incluir las siguientes:

- a) Determinación de la capacidad institucional nacional, las deficiencias, lagunas y necesidades, así como el fortalecimiento de la capacidad institucional a tal efecto, cuando sea necesario;
- b) Fortalecimiento de la capacidad institucional para planificar, formular, llevar a cabo, supervisar y coordinar la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y las capacidades de evaluación del desempeño;
- d) Promoción de un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;

- e) Favorecer el diseño y puesta en funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a la promoción de la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida;
- f) Fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la adopción de medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidas aquellas esferas temáticas definidas a nivel nacional más específicas y abarcadas por los instrumentos.

Además, el mandato establece que el **Programa Especial deberá evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación** y su administración, y financiar las actividades que **no estén comprendidas en el mandato del FMAM**. Ello es aplicable tanto a los proyectos de cada país como a los proyectos regionales.

Es por ello por lo que se aconseja encarecidamente **consultar con el coordinador operativo del FMAM** en su país para que revise su propuesta de proyecto y se asegure de que las actividades propuestas en su proyecto no competen al mandato del FMAM. En el apartado 1.2 del anexo III se ofrece información adicional.



2.5. ¿De qué cantidad de apoyo se dispone?

El apoyo que el fondo fiduciario del Programa Especial puede prestar oscila entre los 50.000 y los 250.000 dólares de los Estados Unidos por proyecto, en los que se incluyen posibles tasas administrativas y el seguimiento y evaluación y la auditoría financiera. En determinadas circunstancias, el país solicitante puede pedir una suma máxima de 500.000 dólares de los Estados Unidos. Los proyectos para los que se soliciten más de 250.000 dólares deberán cumplir los criterios siguientes:

- a) Todos los sectores pertinentes participan en la ejecución del proyecto, por ejemplo, los de medio ambiente, salud, agricultura, aduanas y empleo. Las funciones y responsabilidades de los sectores pertinentes en la ejecución del proyecto deben estar claramente definidas, y la documentación de la solicitud deberá incluir cartas de apoyo de los ministerios competentes;
- b) Se cuenta con la participación de las instituciones interesadas, en particular, pero no exclusivamente, el sector privado y la sociedad civil. Las funciones y responsabilidades de los interesados pertinentes en la ejecución del proyecto deberán estar claramente definidas. En la documentación de la solicitud deberán incluirse cartas de apoyo de esos interesados;
- c) Los proyectos se basan en iniciativas de economía verde o circular. El proyecto deberá demostrar la forma en que los resultados y productos del proyecto fomentan el consumo sostenible y la utilización eficiente de los recursos, así como la manera en que el proyecto aspira a lograr el desarrollo sostenible;
- d) Se subrayan los vínculos en los planos nacional, regional y mundial, según proceda, con los bancos de inversión y desarrollo para oportunidades de inversión. Deberá proporcionarse información sobre la forma en que esas oportunidades de inversión pueden promover la sostenibilidad a largo plazo del proyecto del Programa Especial;

- e) Deberá demostrarse la incorporación e integración a nivel nacional, así como la forma en que pueden ampliarse los esfuerzos a nivel regional de forma sinérgica. El proyecto debería enumerar las actividades que pueden ampliarse del ámbito nacional al regional, y las esferas de cooperación a nivel regional susceptibles de generar sinergias;
- f) Se aprovechan proyectos existentes de otros programas y obligaciones en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional. El proyecto debe demostrar de qué manera se basa en los resultados de proyectos pretéritos o en curso, según proceda, y la forma en que esos resultados mejorarán los objetivos del proyecto del Programa Especial.



2.6. ¿Existen restricciones o límites presupuestarios que deba tener en cuenta?

Sí. Según las normas y reglamentos financieros pertinentes, existen límites recomendados para determinadas categorías presupuestarias.

1. Costos de personal y de servicios por contrata (combinados) – 50 % del presupuesto total;
2. Equipos técnicos y especializados – 10 %;
3. Gastos administrativos – máximo de 5 %; y
4. Gastos de seguimiento, evaluación y auditoría (combinados) – no deberían exceder la cifra de 15.000 dólares de los Estados Unidos.

Véase “Otras observaciones sobre las categorías presupuestarias” en la sección 3 de las directrices para la presentación de solicitudes.



2.7. ¿Se permite la acumulación de asignaciones?

Sí. Los países que han solicitado con éxito la financiación del fondo fiduciario del Programa Especial pueden solicitar financiación en las siguientes rondas de solicitud tras la finalización de su proyecto inicial. La Junta Ejecutiva aprobará decisiones con respecto a la acumulación de asignaciones para un país sobre la base de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas.



2.8. ¿Cuál es la duración máxima de un proyecto?

Los proyectos deberán completarse en un plazo de tres años.



2.9. ¿En qué idioma debe presentar la solicitud?

Aunque las directrices y orientaciones para la presentación de solicitudes están disponibles en cinco de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, el idioma de trabajo de la Junta Ejecutiva del Programa Especial es el inglés y, por lo tanto, **todas las solicitudes de proyectos deben presentarse en inglés.**



2.10. ¿Dónde pueden obtenerse los formularios de solicitud?

El conjunto completo de formularios de solicitud puede descargarse del sitio web del Programa Especial <https://www.unep.org/es/explora-los-temas/productos-quimicos-y-desechos/nuestro-trabajo/programa-especial/solicitudes-de>.



2.11. ¿Cómo se presenta una solicitud?

La documentación de la solicitud comprende los documentos que se indican a continuación:

1. Formulario A - Formulario de solicitud de proyecto
 - a. Anexo 1: Información de contacto
 - b. Anexo 2: Información relativa a los proyectos
 - c. Anexo 3: Colaboración con el Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo
2. Formulario B - Presupuesto del proyecto

Además, los siguientes documentos deben incluirse en el paquete de solicitud:

- Carta de aprobación del coordinador oficial
- Prueba de financiación a cargo del país beneficiario y otros donantes y patrocinadores
- Cartas de aprobación del proyecto de los asociados en la ejecución de este
- Otros documentos de apoyo

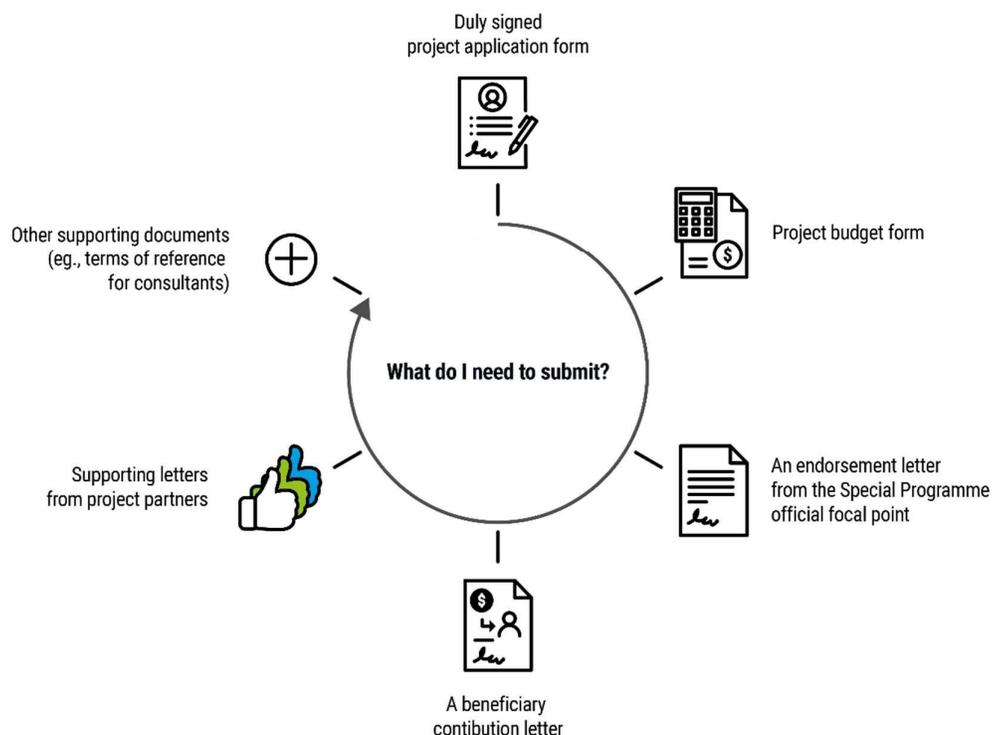
Para proyectos regionales:

- Carta de aprobación del Gobierno principal en la que reconoce su papel en el proyecto
- Cartas de aprobación del proyecto por parte de los coordinadores oficiales de cada país participante
- Prueba de financiación a cargo de cada uno de los países participantes y otros donantes y patrocinadores
- Cartas de aprobación del proyecto de los asociados en la ejecución de este
- Otros documentos de apoyo

Los paquetes de solicitud cumplimentados deberán enviarse por vía electrónica en versiones **Word y PDF** (es decir, con firmas escaneadas o electrónicas del funcionario gubernamental solicitante, el centro de coordinación nacional o el centro de coordinación operacional del FMAM) a: unepchemicalsspecialprogramme@un.org a **más tardar el 12 de agosto de 2022**.

Los originales de los formularios firmados y los documentos justificativos también deberán enviarse a la Secretaría por correo a la siguiente dirección:

Special Programme Secretariat,
UN Environment, Economy Division,
Chemicals and Health Branch,
Avenue de la Paix 8-14, 1211 Ginebra (Suiza)



What do I need to submit?	¿Qué debo presentar?
Duty signed Project application form	Formulario de solicitud de proyecto debidamente firmado
Project budget form	Formulario del presupuesto del proyecto
An endorsement letter from the Special Programme official focal point	Una carta de aprobación del coordinador oficial del Programa Especial
A beneficiary contribution letter	Una carta relativa a la contribución del beneficiario
Supporting letters from project partners	Cartas de apoyo de los asociados en el proyecto
Other supporting documents (eg- terms of reference for consultants)	Otros documentos de apoyo (p. ej., cometido de los consultores)

2.12. ¿Cuál es el plazo de solicitud?

La sexta ronda de solicitudes tiene como fecha límite obligatoria el **12 de agosto de 2022**.

Se anima a los solicitantes a que presenten los documentos de solicitud con la máxima antelación al vencimiento del plazo, de forma que la Secretaría pueda comprobar que está completa y cumple los requisitos, y ofrecer orientación.



2.13. ¿Puedo solicitar ayuda para preparar mi solicitud?

Si los solicitantes así lo desean, la Secretaría está dispuesta a ayudarles durante la preparación de sus solicitudes. Los solicitantes podrán consultar con especialistas para que los asesoren en materia de soluciones de cooperación técnica, diseño del proyecto y secuenciación de las actividades adecuadas, medición de la eficacia y los impactos y mejores prácticas de gestión del proyecto. Este asesoramiento puede ser proporcionado directamente por la Secretaría. La Secretaría también puede tratar de poner en contacto a los solicitantes con los expertos pertinentes de los Convenios relacionados con los productos químicos y los desechos, según proceda. **Se insta a los solicitantes a que se comuniquen con la Secretaría lo antes posible para solicitar asistencia.** La Secretaría podría no ser capaz de atender las solicitudes presentadas fuera de plazo. Se ruega remitir todas las solicitudes a unepchemicalsspecialprogramme@un.org.

La Secretaría proporcionará información sobre la sexta ronda de solicitudes durante los eventos apropiados, como las reuniones regionales de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y las reuniones del SAICM. Ello puede incluir eventos paralelos y talleres sobre la conceptualización y el desarrollo de proyectos (entre otras cosas en lo referido al diseño de los marcos lógicos). El formato de entrega variará en función de las restricciones vigentes en relación con la COVID.



2.14. ¿Qué sucede a continuación?

La Secretaría acusará recibo de los documentos de la solicitud en un plazo máximo de una semana tras haberlos recibido.

Paso 1: Proceso de selección por la Secretaría del Programa Especial

La Secretaría llevará a cabo un examen preliminar de las solicitudes para comprobar que están completas y reúnen las condiciones exigidas.

Durante el examen preliminar, la Secretaría puede solicitar información complementaria o aclaraciones al solicitante, a fin de facilitar la verificación de esos dos aspectos.

Es fundamental que la Secretaría reciba las solicitudes antes de que venza el plazo establecido, puesto que así podrá alertar al solicitante en caso de que no haya presentado algún elemento obligatorio –o deba presentar otros– para que subsane la situación antes de que expire el plazo. La Junta Ejecutiva no tomará en cuenta para financiación las solicitudes que estén incompletas.

Paso 2: Evaluación a cargo de la Secretaría

La Secretaría evaluará las solicitudes en consulta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Secretaría del Convenio de Minamata, la Secretaría del SAICM y la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como con los asociados del Programa Interinstitucional, según proceda.

La evaluación se basa en los criterios y procedimientos aprobados por la Junta Ejecutiva del Programa Especial, tal como se indica en el anexo IV del presente documento.

La Secretaría presentará a la Junta Ejecutiva su informe sobre las solicitudes completas y susceptibles de recibir la ayuda, así como su evaluación, para su examen y revisión en su reunión anual.

Paso 3: Aprobación por la Junta Ejecutiva del Programa Especial

La Junta Ejecutiva examinará todas las propuestas de proyectos completas y susceptibles de recibir la ayuda, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Secretaría en su próxima reunión anual.

Las solicitudes de proyectos serán aprobadas por la Junta Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de recursos.

Si quien representa a un Gobierno solicitante es miembro de la Junta Ejecutiva que debe adoptar una decisión sobre la solicitud, el Reglamento de la Junta Ejecutiva exige que dicho integrante se abstenga de participar en las deliberaciones referidas a la solicitud y en la decisión que se adopte al respecto.

Paso 4: Notificación a los solicitantes

La Secretaría notificará por escrito a los solicitantes la decisión de la Junta Ejecutiva durante las cuatro semanas siguientes a la reunión de la Junta.

Paso 5: Disposiciones relativas a la ejecución

Las actividades financiadas por el fondo fiduciario del Programa Especial se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones sobre gestión de proyectos aprobadas por la Junta Ejecutiva. Las disposiciones sobre gestión de proyectos incluyen la conversión de las solicitudes en los instrumentos jurídicos pertinentes, que constituirán la base de la firma de un acuerdo de financiación entre el proponente del proyecto y el PNUMA en su condición de administrador del fondo fiduciario. Los arreglos financieros y de presentación de informes se establecerán con el director del proyecto.

3. Posible alcance de los proyectos

El Programa Especial apoya el fortalecimiento de la capacidad institucional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional. El fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los instrumentos de gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

Los proyectos deben tener en cuenta las prioridades nacionales y los objetivos de los planes nacionales de desarrollo y pueden incluir componentes como:

Componente de Fortalecimiento Institucional: mejorar los marcos jurídicos e institucionales y su aplicación

- Determinar y documentar las necesidades y los retos que afronta su país en la formulación, la aplicación y el cumplimiento de las políticas integradas de productos químicos y desechos;
- Promover la plena aplicación legislativa de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata; e
- Definir posibles elementos de una estrategia nacional para la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM, por ejemplo, medidas, pasos y mejores prácticas para reforzar los marcos institucionales, normativos y jurídicos nacionales.

ESTUDIO DE CASO: EVALUACIÓN IMPULSADA POR EL PAÍS Y ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

La revisión y actualización de las infraestructuras jurídicas e institucionales puede servir de base para una estrategia integrada de gestión de los productos químicos y los desechos durante su ciclo de vida, a la vez que se aprovechan en lo posible las estructuras y la información existentes para garantizar el uso eficiente de los recursos y la continuidad.



A través de su proyecto en el marco del Programa Especial, Santo Tomé y Príncipe

tiene previsto reforzar su gestión de productos químicos y desechos mediante el fortalecimiento de las capacidades y las estructuras de gobernanza para mejorar la coordinación nacional de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y la aplicación del SAICM.

Uno de los productos del proyecto será reforzar la aplicación y el cumplimiento de la legislación nacional sobre gestión de productos químicos y desechos, incluida la ley de responsabilidad ampliada del productor. Para ello, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva de la responsabilidad ampliada del productor, la legislación y las políticas nacionales relativas a las actividades relacionadas con la gestión de productos químicos y desechos, incluidos los niveles de cumplimiento. Se evaluarán el papel de los ministerios y organismos gubernamentales, como los ministerios de agricultura, aduanas, justicia, policía y otros, en el apoyo a la aplicación de la legislación nacional sobre responsabilidad ampliada del productor, productos químicos y desechos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos; y se evaluará la adaptación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata a las condiciones de los países.

Componente de fortalecimiento institucional: coordinación nacional, intercambio de información sobre productos químicos y desechos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la recogida de datos y el intercambio de información para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM • Apoyar a su país en la elaboración de una estrategia nacional para la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM • Facilitar el cumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de informes en relación con los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata mediante la mejora de la recopilación y el acceso a los datos y la información
---	--

ESTUDIO DE CASO: ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN EN UGANDA

Todos los años se importan en Uganda grandes cantidades de productos químicos para su uso en diversos sectores económicos. Sin embargo, en la actualidad no existe suficiente capacidad institucional y técnica para la gestión racional de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida. A través de su proyecto del Programa Especial, Uganda pretende reforzar su capacidad institucional nacional para supervisar y coordinar la aplicación de su marco normativo para la gestión racional de los productos químicos.



Como parte de su proyecto del Programa Especial, Uganda trabajará para establecer un mecanismo eficaz de seguimiento y control de los productos químicos, concretamente, mediante el desarrollo de una base de datos nacional funcional para productos químicos y desechos. La base de datos podrá proporcionar información al público y las autoridades reguladoras sobre los distintos productos químicos prohibidos, restringidos y exentos, de acuerdo con los convenios relacionados con los productos químicos y los desechos.

<p>Componente de fortalecimiento institucional: apoyo a los funcionarios de aduanas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promover el diálogo entre los funcionarios de aduanas, los coordinadores de los Convenios y otros interesados nacionales en pro de un enfoque coordinado para apoyar los objetivos y requisitos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata; • Mejorar la comprensión de las cuestiones relativas al control del comercio, la función de las aduanas y otros interesados, sus problemas y necesidades, y la manera idónea de abordarlos; • Formación para mejorar la capacidad de los funcionarios de aduanas para detectar el comercio ilícito de productos químicos y desechos.
--	--

ESTUDIO DE CASO: APLICACIÓN, SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO EN ESWATINI

El cumplimiento eficaz y eficiente de la legislación en materia de productos químicos y desechos es esencial. A nivel nacional, la gestión eficaz y racional de los productos químicos y los desechos requiere la cooperación de todos los interesados e instituciones pertinentes. El nombramiento de funcionarios de aduanas, las verificaciones de investigaciones en laboratorio y los métodos de concienciación forman parte de una estrategia eficaz de aplicación, seguimiento y cumplimiento a largo plazo que será sostenible más allá del proyecto del Programa Especial.



A través de su proyecto de Programa Especial, Eswatini espera crear un marco más coherente, consistente y receptivo de leyes, reglamentos, normas administrativas y técnicas para apoyar los requisitos de información a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como mejorar el cumplimiento de las leyes nacionales mediante la aplicación de las leyes/reglamentos, políticas, directrices y normas existentes.

En lo que respecta a la aplicación efectiva a largo plazo, la supervisión y el cumplimiento de la legislación vigente, los resultados específicos del proyecto se centrarán en la realización de intervenciones en el ámbito de los controles existentes para mejorar la capacidad de la policía de fronteras y los funcionarios de aduanas para detectar el comercio ilícito de productos químicos y desechos, así como la comercialización de productos químicos controlados, al tiempo que se mejora el nivel de cooperación y coordinación entre los servicios de gestión de fronteras. Ello se complementará con el fortalecimiento de la legislación que se llevará a cabo en el marco de las medidas internas asociadas con el fin de capacitar a los funcionarios (policía, inspectores de seguridad en el trabajo, inspectores de medio ambiente e inspectores de salud pública) que tienen los mandatos para llevar a cabo estas funciones.

<p>Componente de Fortalecimiento Institucional: mejora de las capacidades nacionales para adoptar medidas de control del comercio internacional sobre el tráfico ilícito de productos químicos y desechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación práctica en la aplicación de los procedimientos de importación y exportación de productos químicos y desechos peligrosos regulados por los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM; • Intercambio de experiencias e información sobre los retos y oportunidades relacionados con el comercio internacional de productos químicos peligrosos, los desechos sujetos a los mecanismos de control de los cuatro Convenios y el SAICM; • Sensibilización y aumento de los conocimientos sobre las cuestiones jurídicas y políticas relacionadas con las cuestiones transversales del comercio y el medio ambiente, a nivel mundial, regional y nacional, en la medida en que se relacionan con la aplicación de los cuatro Convenios y el SAICM; • Mejorar los conocimientos sobre los instrumentos existentes acordados a nivel mundial para el etiquetado adecuado de los productos químicos peligrosos; y • Compilar información sobre posibles sinergias para prevenir y combatir el tráfico y el comercio ilícitos de productos químicos y desechos peligrosos.
--	--

ESTUDIO DE CASO: PROMOVER UN ETIQUETADO ADECUADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS EN PERÚ

El Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) es un sistema internacionalmente convenido para definir y clasificar productos químicos peligrosos, y comunicar información sobre salud y seguridad en las etiquetas y fichas de datos de seguridad. Se trata de un mecanismo que apoya la labor de los instrumentos relacionados con los productos químicos y los desechos, ya que los países pueden utilizar el Sistema como herramienta para potenciar la seguridad química, lo que a su vez ayudará a su aplicación.



El proyecto del Programa Especial en el Perú busca, entre otras cosas, implementar el Sistema, en primer lugar realizando una evaluación para determinar el grado actual de su uso y establecer si existen o no brechas de implementación en el contexto de la implementación del SGA en el país. Ello incluirá una evaluación de los aspectos técnicos y jurídicos para identificar los sectores implicados en la aplicación del SGA mediante un enfoque modular. En última instancia, el proyecto pretende reforzar las capacidades de los sectores público y privado en la aplicación del SGA.

Además, se elaborarán orientaciones sobre la aplicación de medidas específicas para la reducción y gestión de los riesgos para la salud y el medio ambiente en el caso de aquellas sustancias

químicas que, según su clasificación de peligrosidad (SGA), se definen como carcinógenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción o peligrosas para el medio ambiente. Además, se diseñará y ejecutará una formación para el personal técnico de las instituciones implicadas en la aplicación e implementación del SGA, con el fin de reforzar sus capacidades técnicas en la interpretación y aplicación del Sistema.

Componente de Fortalecimiento Institucional: informes nacionales y otras notificaciones de información	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la comprensión de los requisitos de presentación de informes en virtud de los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata, así como los requisitos de presentación de informes sobre los avances en la aplicación del SAICM, incluido el uso de los sistemas de información en línea;• Facilitar el intercambio de información sobre el estado de aplicación de los artículos 11 y 12 del Convenio de Rotterdam, todos ellos relacionados con el comercio;• Mejorar la capacidad del país para cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio de Rotterdam relacionadas con el control del comercio de productos químicos del anexo III (artículo 11), la notificación de exportación (artículo 12) y la información que acompaña a las exportaciones.
---	--

ESTUDIO DE CASO: MEJORA DE LA RECOGIDA DE DATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DIMANANTES DE LOS CONVENIOS DEL BASILEA, ESTOCOLMO Y ROTTERDAM EN LA REPÚBLICA DE MOLDOVA

El Gobierno de la República de Moldova ha asumido compromisos firmes y positivos para mejorar la gestión de los productos químicos y los desechos con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y alinearse con la normativa de la Unión Europea. A través de su proyecto de Programa Especial, la República de Moldova ha desarrollado con éxito, entre otras cosas, un prototipo de Sistema de Registro de Productos Químicos que se utilizará para hacer un seguimiento de las corrientes de productos químicos dentro del país. Este recurso de información especializada sobre los productos químicos comercializados en la República de Moldova facilitará, a la larga, el cumplimiento de las obligaciones en materia de información con respecto a los convenios pertinentes. Tras el éxito de la ejecución de su proyecto del Programa Especial, la República de Moldova ha querido aprovechar el trabajo realizado y ha conseguido financiación para un segundo proyecto del Programa Especial. Uno de los componentes del proyecto que se aplicará será



la ampliación del Sistema de Registro de Productos Químicos. La puesta en marcha a gran escala de este sistema de registro mejorará los procedimientos interministeriales e intersectoriales de Moldova para el intercambio de datos sobre productos químicos y se apoyará en la celebración de actividades de sensibilización relacionadas con diversas cuestiones relativas a la seguridad de los productos químicos.

Componente de fortalecimiento institucional: integración de los productos químicos y los desechos

- Apoyar el desarrollo de mecanismos de financiación sostenibles para la financiación sostenida de actividades relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- Apoyar la inclusión de los productos químicos y los desechos en las estrategias y planes de desarrollo sostenible;
- Prestar apoyo a su país en los esfuerzos por desarrollar y establecer prioridades respecto de los indicadores nacionales de los ODS relacionados con los productos químicos y los desechos;
- Prestar apoyo a su país con vistas a potenciar la colaboración con las oficinas de estadística, reforzando sus capacidades de recopilación de datos a efectos de los informes nacionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo y el Convenio de Minamata, informando sobre los avances en la aplicación del SAICM, así como sobre los indicadores globales de los ODS, y recopilando datos de

forma experimental además de a través del formato de presentación de informes nacionales.

ESTUDIO DE CASO: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN BURUNDI

Una de las prioridades temáticas del Programa Especial es la integración de los principios de la economía circular en los enfoques nacionales de la gestión racional de los productos químicos y los desechos. En su esencia, el enfoque de la economía circular se basa en la reutilización y el reciclaje de alta calidad y mucho menos en las materias primas vírgenes para la fabricación de productos. Este enfoque pretende mantener el valor añadido de los productos y materiales durante el mayor tiempo posible, en comparación con el modelo lineal tradicional de “tomar-fabricar-desechar” que se utiliza actualmente y que, hasta ahora, ha sido una de las principales causas de los problemas actuales derivados de la contaminación por productos químicos y desechos.



El proyecto del Programa Especial en Burundi integra la economía circular en el diseño de su proyecto y pretende utilizar los principios para apuntalar su enfoque de la gestión racional de los productos químicos y los desechos. El proyecto pretende poner en marcha un proyecto piloto que contribuya al fortalecimiento institucional a través de la demostración y evaluación de enfoques de economía circular para la gestión de productos químicos y desechos. Ello se coordinará con el desarrollo y la aplicación de una evaluación nacional y una estrategia nacional para las esferas prioritarias desarrolladas en el marco del proyecto que, a su vez, informará sobre el desarrollo y la aprobación de una legislación/regulación nacional reforzada que proporcione un marco propicio para un enfoque de economía circular para la gestión de productos químicos y desechos.

Para ello, se desarrollará y aplicará una estrategia de sensibilización sobre los enfoques de la economía circular para la gestión racional de los productos químicos y desechos, así como un programa de formación para las principales instituciones nacionales y regionales sobre las medidas reglamentarias relativas al marco de la economía circular.

<ul style="list-style-type: none">• Componente de fortalecimiento institucional: fortalecimiento de la interfaz ciencias-políticas-empresas y ciclo de vida de los productos	<ul style="list-style-type: none">• Promover soluciones innovadoras para hacer frente a los retos que plantea un uso o producto químico específicos abordados en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;• Vincular las investigaciones y las iniciativas científicas con las soluciones empresariales para beneficiar a su país en el cumplimiento de sus obligaciones con los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
---	---

químicos y los desechos	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar los elementos fundamentales de los impactos socioeconómicos con respecto a los productos químicos peligrosos seleccionados; • Documentar las alternativas a los productos químicos peligrosos seleccionados y su aplicabilidad en el contexto local, así como la necesidad de transferencia de tecnología.
--------------------------------	--

ESTUDIO DE CASO: ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS EN ANGOLA

Entre 1975 y 2002, Angola se vio envuelta en una de las guerras más sangrientas del mundo. En consecuencia, la agenda de gestión de productos químicos y desechos no se ha articulado con claridad. Los mecanismos y capacidades nacionales de coordinación, así como las asociaciones con el sector privado, siguen siendo muy débiles. Para remediar la situación, Angola espera reforzar su capacidad para cumplir sus obligaciones con respecto a los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, así como promover la participación del sector privado en las esferas pertinentes con el fin de facilitar una mejor gestión de los productos químicos y los desechos.



A través de su proyecto del Programa Especial, Angola tiene previsto establecer una asociación público-privada piloto y demostrar la gestión de los plásticos marinos en el marco de una economía circular. Para ello, se llevará a cabo una evaluación para determinar las posibles esferas de colaboración y asociación en el ámbito de la gestión nacional de productos químicos y desechos, y se elaborará una propuesta sobre las posibles esferas en las que se precisa la adopción de medidas, la lista de posibles asociados y los posibles tipos de asociación. A continuación, se diseñará y aplicará un estudio piloto sobre la gestión de los plásticos marinos en el marco de la economía circular.

4. Consideraciones de género y salvaguardia



4.1 Incorporación de la perspectiva de género

La integración de la perspectiva de género en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos es una cuestión global que implica evaluar y planificar cómo los impactos nocivos de la contaminación por productos químicos y desechos afectan de manera diferente a mujeres, niños y hombres. Estas diferencias se deben a diversos factores fisiológicos y socioeconómicos.

Los hombres y las mujeres están expuestos a productos químicos y desechos de diferente naturaleza debido a la definición de sus roles socioeconómicos en función del género. Por ejemplo, los hombres

pueden estar más expuestos, en un contexto laboral, a agentes o sustancias en el lugar de trabajo que podrían causar mala salud. Por otro lado, las mujeres suelen realizar la mayor parte de las tareas domésticas dentro y fuera de la casa, por ejemplo la clasificación, retirada y eliminación de los desechos domésticos. En algunas zonas, ello incluye la incineración al aire libre de plásticos y otros desechos de los hogares. Ello afecta de manera significativamente diferente la salud de hombres y mujeres, por ejemplo la salud reproductiva y la salud del desarrollo prenatal.

Además, fisiológicamente, las mujeres tienden a ser de menor tamaño y tienen un papel importante en la maternidad y la crianza. Por otra parte, la carga química de una mujer puede transmitirse a su bebé durante la gestación, a través de la placenta y durante la lactancia. Por lo tanto, el impacto de la contaminación por productos químicos y desechos en las mujeres es mayor que en los hombres, aunque su exposición sea la misma.

Por lo tanto, es imperativo que cualquier medida prevista que se lleve a cabo en el ámbito de un proyecto del Programa Especial describa las consideraciones de integración de la perspectiva de género que abordan las preocupaciones y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos como una dimensión integral del diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto.

La inclusión de hombres y mujeres en la elaboración de políticas y en la adopción de decisiones pone sobre la mesa diferentes experiencias y perspectivas que servirían para reforzar las políticas y actividades propuestas.

La incorporación de la perspectiva de género puede integrarse en las propuestas de proyectos del Programa Especial al incluir en el marco lógico indicadores y objetivos relativos al género centrados, entre otras cosas, en:

- Realizar investigaciones y generar datos desglosados por sexo que reflejen el impacto de la contaminación por productos químicos y desechos en las poblaciones desfavorecidas de su país. Estos datos pueden utilizarse, por ejemplo, para informar sobre cualquier actualización de la legislación o para elaborar un plan de acción sobre el género que pueda utilizarse para orientar la labor futura en materia de productos químicos y desechos a través de una perspectiva de género.
- Planificar y organizar actividades de sensibilización que eduquen a los interesados, como el público en general, sobre los impactos diferenciados por género y socialmente determinados de la (mala) gestión de los productos químicos. Las actividades pueden incluir la producción de materiales informativos y medios de comunicación que contengan información específica de cada género y garantizar que las actividades presenciales se celebren en horarios adecuados para que asistan tanto hombres como mujeres.
- Promover enfoques de múltiples interesados para garantizar la participación efectiva de diferentes grupos, incluidas las mujeres, en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones. La inclusión de hombres y mujeres pone sobre la mesa diferentes experiencias y perspectivas que servirían para reforzar las políticas y actividades propuestas.
- Crear mandatos para el personal de los proyectos que garanticen la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres y, en su caso, requieran competencias y experiencia en materia de género.
- Supervisar los beneficios, la participación y el intercambio de opiniones entre las mujeres y los hombres durante las actividades del proyecto e incorporar medidas correctivas que

promuevan la igualdad de género, según corresponda. Ello puede llevarse a cabo mediante formularios de evaluación que se distribuyan durante las distintas actividades del proyecto, según proceda, para recoger información sobre el género de cada participante, su participación previa en actividades similares y la pertinencia percibida y las mejoras que podrían llevarse a cabo.



4.2 Derechos humanos y pueblos indígenas

En febrero de 2020, el PNUMA adoptó un [Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social](#) revisado, que establece siete normas de salvaguardia, varias de las cuales son importantes para los proyectos del Programa Especial. La norma de salvaguardia 3, relativa a la prevención de la contaminación y la eficiencia de los recursos, es especialmente importante, ya que tiene por objeto, entre otras cosas:

- Evitar o minimizar la generación de desechos peligrosos o no peligrosos y promover un enfoque basado en los derechos humanos para la gestión y eliminación ambientalmente racional de productos químicos y desechos peligrosos

Como se indica en el [Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos](#), un enfoque basado en los derechos humanos para abordar la gestión racional de los productos químicos y los desechos incluye consideraciones sobre lo siguiente:

- velar por que la legislación y otras prácticas reflejen su deber de respetar, proteger y hacer cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos afectadas por las sustancias y los desechos peligrosos, incluidos los derechos a la vida, la salud y a la integridad física;
- velar por que las prácticas relativas a las sustancias y los desechos peligrosos garanticen la igualdad, no discriminen a los grupos vulnerables, incluidos los niños, los pobres, los trabajadores, las personas con discapacidad, las personas de edad, los pueblos indígenas, los migrantes y las y tengan en cuenta los riesgos específicos de género;
- aplicar un enfoque del ciclo de vida para proteger a los más vulnerables de las sustancias y los desechos peligrosos y, con urgencia, un enfoque mundial, así como utilizar diseños inherentemente más seguros;
- promulgar y aplicar marcos legislativos y regulatorios para proteger los derechos humanos de las vulneraciones causadas por las operaciones de las empresas que producen, emplean, liberan, almacenan y eliminan las sustancias y los desechos peligrosos, incluidas las operaciones en el extranjero de empresas con sede en los distintos países, manteniendo las normas de protección y mejorando constantemente las medidas de protección; cumplir sus obligaciones, y examinar sistemas de recuperación de gastos;
- establecer instituciones eficaces capaces de tomar medidas oportunas para proteger los derechos humanos; y prevenir conflictos de intereses, al tiempo que se aplica un enfoque pangubernamental;
- permitir que las personas y los pueblos reivindiquen y defiendan sus derechos contra las amenazas de las sustancias tóxicas y otros desechos y sustancias peligrosos;
- animar a las empresas a que realicen en la diligencia debida en materia de derechos humanos sobre el ciclo de vida de las sustancias tóxicas en sus productos y sus operaciones, incluidas las cadenas de suministro y de valor, y la den a conocer públicamente, y que determinen y evalúen los riesgos, prevengan y mitiguen los efectos, y sean transparentes y rindan cuentas de sus actividades; y

- garantizar que las víctimas de los efectos de las sustancias y desechos peligrosos tengan acceso a un recurso efectivo, que incluya la reparación, la atención de la salud, la indemnización y la garantía de no repetición, entre otras cosas, y reducir los obstáculos sistémicos, incluida la carga de la prueba y la causalidad, entre otros, que impiden a las víctimas de exposición a sustancias tóxicas el acceso a reparación.

Resulta pertinente también en el [Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social](#) revisado la norma de salvaguardia 7, sobre pueblos indígenas, que pretende, entre otras cosas:

- Promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas, especialmente en lo que respecta a sus tierras, territorios, recursos, medios de vida tradicionales y patrimonio cultural material e inmaterial, que son fundamentales para respetar la identidad de los pueblos indígenas y mejorar su bienestar.

Garantizar que los derechos de los pueblos indígenas se tengan en cuenta durante el diseño y la ejecución de los proyectos del Programa Especial incluye la consideración de lo siguiente:

- facilitar el derecho de los pueblos indígenas a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones indígenas, tal y como establece el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- establecer medidas eficaces para garantizar que los programas de vigilancia, mantenimiento y restablecimiento de la salud sean diseñados y aplicados por los afectados por dichos materiales.
- obtener el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en relación con el almacenamiento o la eliminación de materiales peligrosos en sus tierras o territorios, como se establece en el artículo 29 2) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5. Consideraciones sobre el seguimiento, la evaluación y los informes del proyecto

Aunque pueda parecer prematuro examinar el seguimiento del proyecto, la evaluación y la presentación de informes en esta fase, en realidad son un componente importante del diseño y la gestión del proyecto. Se espera que los proyectos individuales contribuyan a lograr el resultado del Programa Especial, consistente en que: *“Los Gobiernos de los países en desarrollo y de los países con economías en transición pongan en práctica acciones afirmativas para aplicar los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y los planes de aplicación del SAICM”*.

Diseñar y planificar un proyecto teniendo en cuenta los principios de seguimiento y presentación de informes contribuye a garantizar que los objetivos del proyecto, las medidas propuestas y los indicadores se refieran al resultado global del Programa Especial.

Para facilitar el examen del seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de los proyectos, la Secretaría del Programa Especial ha elaborado una [Estrategia de Seguimiento, Evaluación y Aprendizaje](#) que sirve de orientación al Programa Especial y a los beneficiarios de sus proyectos nacionales para el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje a nivel del Programa y de los países. La estrategia esboza dos indicadores básicos que deben incorporarse a los proyectos a nivel nacional, para permitir que se destaquen y muestren los aspectos clave de los proyectos. Estos indicadores, que deben incluirse en el marco lógico de cada proyecto al nivel de resultados, son:

- **Indicador básico 1**

Grado de fortalecimiento de la capacidad gubernamental y del mecanismo de coordinación para apoyar la formulación y la implementación de las estrategias nacionales para la gestión de productos químicos y desechos como resultado de la financiación del Programa Especial (Indicador de resultado, cualitativo)

- **Indicador básico 2**

Grado de integración de la gestión de los productos químicos y los desechos en la planificación nacional y sectorial –propuesto formalmente, adoptado o en curso de aplicación, incluida la presentación de informes obligatorios a los convenios pertinentes y la presentación de informes voluntarios al SAICM (Indicador de resultados, cualitativo).

Además, las consideraciones similares que vinculen el objetivo de cada proyecto individual con las medidas e indicadores propuestos facilitarán la redacción de los informes anuales de los proyectos. El desarrollo de un mecanismo de seguimiento y evaluación en la fase de diseño del proyecto contribuirá a garantizar su ejecución efectiva.

El [conjunto de herramientas para el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje](#) que acompaña al Programa Especial está concebido para guiar a los países receptores durante los procesos de seguimiento y presentación de informes relativos a los proyectos indicados en la Estrategia. También incluye hojas de puntuación para ayudar a los países a medir los avances logrados respecto de los indicadores básicos con el fin de informar sobre los progresos en la ejecución. Las herramientas están diseñadas para que sean flexibles, de modo que cada país pueda adaptarlas a sus necesidades.

6. Recursos adicionales

Los solicitantes, si así lo desean, pueden optar por utilizar los siguientes recursos en la elaboración de su solicitud, así como hacer referencia a ellos.

[Los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam](#)

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto de los Convenios, donde se establecen las obligaciones que contraen las Partes en los Convenios.

[El Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#)

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto del Convenio, donde se establecen las obligaciones que contraen las Partes en los Convenios.

[El Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional](#)

- El objetivo general del Enfoque Estratégico se cifra en el logro de la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida, a fin de que, para el año 2020, los productos químicos se fabriquen y utilicen de manera que disminuyan sus considerables efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana.
- En el [documento de orientación y directrices generales](#) del SAICM de 2015, se reconoció que 11 elementos básicos son indispensables a nivel nacional y regional para lograr la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

[El Fondo para el Medio Ambiente Mundial](#)

- Ofrece información sobre proyectos y programas nacionales y regionales que han sido financiados por el FMAM.

[Instrumental del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos](#)

- El Instrumental del Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos permite a los países determinar las medidas más apropiadas y eficientes para hacer frente a problemas específicos relacionados con la gestión de los productos químicos.

[Orientación del PNUMA sobre LIRA](#)

- La orientación sobre LIRA (*infraestructuras jurídicas e institucionales para la gestión racional de los productos químicos y medidas para recuperar los costos de las administraciones nacionales*) tiene por objeto prestar apoyo práctico a los encargados de la formulación de políticas para fortalecer la legislación nacional y las estructuras institucionales encaminadas a lograr la gestión racional de los productos químicos. Incluye propuestas de medidas para financiar las actividades administrativas necesarias en este sentido.

[Orientaciones sobre el control de productos químicos que contribuyen al progreso y la seguridad nacionales](#)

- Estos nuevos documentos de orientación complementan la orientación sobre LIRA. El objetivo de las publicaciones es presta apoyo a los responsables de la adopción de decisiones en sus esfuerzos por establecer marcos jurídicos para el control de los productos químicos y la labor de los funcionarios gubernamentales que participan en la creación de capacidad gubernamental para el control de los productos químicos.

[La igualdad entre los géneros y el medio ambiente: una guía para la labor del PNUMA](#)

- En el documento se esbozan los vínculos entre la igualdad de género y el medio ambiente, las repercusiones de la desigualdad entre los géneros, la forma en que la participación desigual en la formulación de políticas y la adopción de decisiones obstaculiza la acción eficaz para hacer frente a los desafíos ambientales, y las oportunidades para liberar el potencial no aprovechado de hombres y mujeres para hacer frente a estos desafíos.

[Serie de Guías de Incorporación del Género: productos químicos y género](#)

- El documento de orientación describe los importantes vínculos entre el desarrollo, el género y la gestión de los productos químicos. Si bien los encargados de la formulación de políticas están empezando a comprender el importante papel que desempeña la gestión racional de los productos químicos en el desarrollo económico y social, también es importante reconocer los importantes vínculos existentes entre el género y los productos químicos.

Anexo I: Mandato del Programa especial³

Recordando los párrafos 13 y 14 de la parte VIII de la decisión 27/12 del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en su primer período de sesiones universal:

I. Objetivo del Programa Especial

1. El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (en lo sucesivo “los instrumentos”).

II. Definición de fortalecimiento institucional

2. A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los instrumentos de gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

III. Resultados previstos del fortalecimiento institucional por medio del Programa Especial

3. Se espera que el fortalecimiento de las instituciones nacionales permita a estas estar en condiciones de hacer lo siguiente:

- a) Elaborar políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Promover la aprobación, supervisión y cumplimiento de las leyes y los marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Promover la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, entre otras cosas subsanando las deficiencias y evitando la duplicación de esfuerzos;
- d) Trabajar de manera multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y la coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel nacional;
- f) Promover la responsabilidad del sector privado, la rendición de cuentas y la participación;

³ Resolución 1/5 de la Asamblea sobre el Medio Ambiente, anexo II.

- g) Promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Promover la aplicación cooperativa y coordinada de los instrumentos en el plano nacional.

IV. Alcance del Programa Especial

4. El Programa Especial debería evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración, y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
5. Entre las actividades financiadas en el marco del Programa Especial podrían incluirse las siguientes:
 - a) Determinación de la capacidad institucional nacional, las deficiencias, lagunas y necesidades, así como fortalecimiento de la capacidad institucional a tal efecto, cuando sea necesario;
 - b) Fortalecimiento de la capacidad institucional para planificar, formular, llevar a cabo, supervisar y coordinar la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
 - c) Fortalecimiento de la capacidad institucional para mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y las capacidades de evaluación del desempeño;
 - d) Promoción de un entorno propicio para impulsar la ratificación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata;
 - e) Favorecer el diseño y puesta en funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a la promoción de la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida;
 - f) Fortalecimiento de la capacidad institucional para promover la adopción de medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidas aquellas esferas temáticas definidas a nivel nacional más específicas y abarcadas por los instrumentos.

V. Condiciones para recibir apoyo del Programa Especial

6. Los países en desarrollo tendrán acceso al apoyo que presta el Programa Especial, y se tendrán en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como las de los países con economías en transición, dando prioridad a los que tengan menos capacidad.
7. Los solicitantes podrán recibir apoyo si son Parte en cualquiera de los convenios pertinentes o han demostrado que se están preparando para ratificar alguno de los convenios.
8. En las solicitudes se incluirá una descripción de las medidas correspondientes que se deberán adoptar en el país para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de la capacidad institucional nacional que recibirá el apoyo del Programa Especial.

VI. Disposiciones de gobernanza para el Programa Especial

9. Una Junta Ejecutiva será el órgano encargado de adoptar decisiones y supervisar el Programa Especial, con el apoyo de una Secretaría.
10. La composición de la Junta Ejecutiva deberá reflejar un equilibrio entre los donantes y los beneficiarios. El mandato de los representantes será de dos años y estará sujeto a rotación. La Junta Ejecutiva estará integrada de la siguiente manera:

- a) Cuatro representantes de los países beneficiarios, con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa, procedentes de las siguientes regiones de las Naciones Unidas: África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico, y Europa Central y Oriental. Además, la Junta Ejecutiva tendrá un representante de un país menos adelantado o de un pequeño Estado insular en desarrollo con arreglo a un sistema de rotación;
- b) Cinco representantes de los donantes que no sean a la vez países beneficiarios.

11. En las reuniones de la Junta Ejecutiva podrán participar, como observadores y por cuenta propia, los Secretarios Ejecutivos de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata, el Coordinador del Enfoque Estratégico y un representante de la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como representantes de los Gobiernos y las organizaciones de integración económica regional, los organismos de ejecución y un representante de cada uno de los órganos rectores de los instrumentos.

VII. Mandato y funciones de la Junta Directiva

12. La Junta Ejecutiva estará presidida por dos Copresidentes, uno de los países beneficiarios y uno de los países donantes.

13. La Junta Ejecutiva se reunirá con periodicidad anual y adoptará sus decisiones por consenso siempre que sea posible. Si no se puede llegar a un consenso, la Junta Ejecutiva, en última instancia, adoptará sus decisiones por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. La Junta Ejecutiva, según sea necesario, elaborará en mayor medida su reglamento en su primera reunión.

14. La Junta Ejecutiva adoptará decisiones operativas en relación con el funcionamiento del Programa Especial, entre ellas la aprobación de las solicitudes de financiación, y hará suyos los procedimientos para su aplicación, consideración, presentación de informes y evaluación. La Junta Ejecutiva proporcionará orientaciones operativas sobre la aplicación del Programa Especial y prestará asesoramiento sobre otras cuestiones según sea necesario.

VIII. Organización administradora

15. En su calidad de organización administradora, el PNUMA establecerá un fondo fiduciario para el Programa Especial y una Secretaría para prestar apoyo administrativo al Programa, que incluirá la asignación de recursos humanos y de otra índole.

16. La Secretaría tramitará las propuestas de solicitudes para su aprobación por la Junta Ejecutiva, se ocupará de la gestión de asignaciones aprobadas y prestará servicios a la Junta Ejecutiva. La Secretaría presentará un informe sobre sus actividades a la Junta Ejecutiva y será responsable ante la Dirección Ejecutiva del PNUMA en lo relacionado con las cuestiones administrativas y financieras. La Secretaría presentará un informe anual a la Junta Ejecutiva, que se remitirá también a los órganos rectores del PNUMA y los instrumentos para su examen.

IX. Disposiciones operativas para el Programa Especial

17. El Programa Especial recibirá solicitudes directamente de los Gobiernos nacionales. Será de fácil acceso, sencillo y eficaz, y aprovechará la experiencia de mecanismos de apoyo existentes, según proceda.

18. Las solicitudes deberán formularse en el contexto de un enfoque global del país aplicado al fortalecimiento de la capacidad institucional. Las solicitudes deberán incluir las medidas propuestas y las metas de desempeño, así como la información relativa a la sostenibilidad a largo plazo.

19. Las solicitudes deberán presentarse a la Secretaría, que evaluará las solicitudes con anterioridad a su examen por la Junta Ejecutiva y a las decisiones que esta adopte.

20. La Junta Ejecutiva aprobará decisiones con respecto a la acumulación de asignaciones para un país sobre la base de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas. De ese total se podrá retener una suma no superior al 13 % con fines administrativos.

21. Los países beneficiarios aportarán recursos por un valor no inferior al 25 % de la asignación total. La Junta Ejecutiva podrá reducir ese porcentaje, tomando en consideración las circunstancias nacionales específicas, las limitaciones de la capacidad, las deficiencias y las necesidades del solicitante.

22. Los países beneficiarios presentarán informes anuales sobre los progresos realizados. Al término de cada proyecto se presentarán un informe final y una auditoría financiera, que incluirán una rendición completa de cuentas sobre los fondos utilizados y una evaluación de los resultados, así como pruebas en cuanto a si se alcanzaron las metas de desempeño.

X. Contribuciones

23. Se alentará la aportación de contribuciones de todos los signatarios y Partes en los Convenios y de otros Gobiernos que tengan capacidad para ello, así como del sector privado, incluida la industria, las fundaciones, otras organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

XI. Duración del Programa Especial

24. El Programa Especial podrá recibir contribuciones voluntarias y solicitudes de apoyo durante siete años a partir de la fecha en que se establezca. Sobre la base de un examen y una evaluación satisfactorios, y con sujeción a que la Junta Ejecutiva lo recomiende a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, el Programa Especial podrá prorrogarse durante un único ciclo adicional que no excederá los cinco años de duración. Los fondos del Programa Especial podrán desembolsarse durante un máximo de diez años a partir de la fecha en que se haya establecido el Programa, u ocho años a partir de la fecha en que se prorrogue, si procede, momento en el cual el Programa habrá concluido sus operaciones y se considerará terminado. Las decisiones sobre los mandatos del examen y la evaluación mencionados corresponden a la Junta Ejecutiva.

Anexo II: Proceso consultivo sobre las opciones de financiación para las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos

El siguiente es un extracto de la decisión 27/12 del Consejo de Administración del PNUMA sobre la gestión de los productos químicos y los desechos, en la que se esboza el establecimiento del enfoque integrado de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos

1. *Acoge con beneplácito* la idea de un criterio integrado para hacer frente a la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y recalca que los tres componentes del criterio integrado, a saber, la incorporación en las actividades principales, la participación del sector industrial y la financiación externa específica, se refuerzan mutuamente y son importantes para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
2. *Toma nota* de la propuesta del Director Ejecutivo que figura en el documento UNEP/GC.27/7 sobre su proyecto de poner en práctica un criterio integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
3. *Invita* a los Gobiernos, las organizaciones y entidades pertinentes y otros interesados a que apliquen un criterio integrado de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en sus esfuerzos por movilizar recursos financieros para la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todos los niveles y por administrar esos recursos;
4. *Invita también* a los Gobiernos a que pongan en práctica medidas orientadas a incorporar aún más la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, los presupuestos internos y las políticas sectoriales conexas a nivel nacional;
5. *Invita además* a los Gobiernos a que pongan en práctica medidas orientadas a seguir alentando la participación del sector industrial en el criterio integrado, entre otras cosas, la elaboración de leyes sobre las responsabilidades del sector y la administración nacional, la concesión de incentivos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y la promoción de medidas de la industria para absorber los costos en función del principio de quien contamina paga;
6. *Invita* a todos los países a que, dentro de sus posibilidades, sigan fortaleciendo el elemento de la financiación externa específica mediante la aportación de recursos financieros suficientes, previsibles y oportunos, a fin de apoyar a los países en desarrollo en sus intentos de aplicar la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
7. *Invita* también a todos los Gobiernos a que hagan participar a los ministerios, departamentos y organismos pertinentes en la aplicación de un criterio integrado sobre la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos; UNEP/GC.27/17 37
8. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que proporcione el apoyo necesario a los Gobiernos que lo soliciten, especialmente a los de los países en desarrollo, y colabore con las organizaciones y entidades pertinentes y otros interesados, según proceda, en la aplicación de un criterio integrado;
9. *Invita* a las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam a que tomen medidas para poner en práctica un criterio integrado a los efectos de los respectivos convenios, según corresponda, y a la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Minamata a que contemple la posibilidad de adoptar ese criterio;

10. *Invita también* a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos a que tome medidas para poner en práctica un criterio integrado;

11. *Invita además* a los órganos rectores de los organismos internacionales de desarrollo, las instituciones financieras internacionales y regionales y otros interesados pertinentes a que tomen medidas para poner en práctica un criterio integrado, dentro de sus respectivos mandatos;

12. *Invita* al FMAM a que, en el marco de su sexto proceso de reposición, revise la estructura y la estrategia de sus esferas de actividad para abordar la agenda de los productos químicos y los desechos, y examine maneras de fortalecer aún más su relación con los convenios a los que presta servicios de mecanismo financiero;

13. *Invita* a los Gobiernos a que contemplen la posibilidad de establecer, a través de una institución existente, un programa especial, financiado con contribuciones voluntarias, que tenga por objeto apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el futuro Convenio de Minamata y el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, haciendo notar que cada órgano rector tendría que determinar la participación de su respectiva entidad en el programa especial;

14. *Hace hincapié* en que el Programa Especial debería evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración, y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del FMAM;

15. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que facilite y apoye una reunión, impulsada por los países, de los Gobiernos y las organizaciones regionales de integración económica, abierta a otros interesados, incluidos los posibles donantes, el sector privado, la sociedad civil, el PNUMA, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras organizaciones intergubernamentales e instituciones financieras internacionales pertinentes, las Secretarías de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional, para seguir elaborando el mandato del programa especial, entre otras cosas:

- a) definición de fortalecimiento institucional
- b) la duración del Programa Especial
- c) unos criterios de admisibilidad y parámetros claros
- d) los arreglos prácticos necesarios para que el programa especial pueda iniciar sus actividades

16. *Decide* que los resultados de la reunión se presenten a la Conferencia de Plenipotenciarios del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, el Consejo de Administración del PNUMA, las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y la cuarta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;

17. *Observa* que la presente decisión no impide que la futura Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio adopte una decisión sobre el programa internacional específico que se menciona en el texto de ese Convenio;

18. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que facilite una evaluación de la aplicación del criterio integrado, que debe hacerse en cooperación con todos los interesados pertinentes, y la presente, junto con las recomendaciones del caso, dentro de un plazo de seis años para que la examinen el Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, las Conferencias de las Partes que procedan y la quinta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;

19. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que presente al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial un informe sobre la aplicación del criterio integrado dentro de un plazo de tres años.

Anexo III: Posible alcance de los proyectos

Esta sección ofrece información sobre algunas de las muchas posibles esferas temáticas que los países podrían considerar incorporar a su proyecto. **Los temas descritos no son exhaustivos.** Cualquier esfera temática debería presentarse en el contexto de las prioridades nacionales de cada país.



1.1. Promover el fortalecimiento institucional en el contexto de los instrumentos relacionados con los productos químicos y los desechos

A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico en relación con la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

A la hora de diseñar sus proyectos, los países deberían definir cuáles de los siguientes aspectos específicos de los instrumentos deben ser abordados en el contexto de sus prioridades nacionales e incluir resultados y productos que respondan a esas necesidades. El objetivo es, en última instancia, reforzar la capacidad de las instituciones nacionales para cumplir de forma coordinada las obligaciones estipuladas en los Convenios.

Además, todos los proyectos deberían poder demostrar que cuentan con sólidos elementos en materia de sostenibilidad y para ello exponer de manera satisfactoria cómo las medidas propuestas, y las estructuras institucionales establecidas, continuarán, se mantendrán y se reforzarán una vez ha finalizado el proyecto.

Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

El Programa Especial puede prestar apoyo a los países en el establecimiento de la capacidad institucional necesaria, así como de los instrumentos jurídicos y políticos para gestionar los productos químicos y los desechos de manera racional en el contexto de la aplicación de las obligaciones y disposiciones conexas en virtud de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Ese apoyo puede centrarse, entre otras, en las siguientes obligaciones:

- La designación de contactos para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de acuerdo con el artículo 5 (Convenio de Basilea), el artículo 9 (Convenio de Estocolmo) y el artículo 4 (Convenio de Rotterdam), así como las decisiones pertinentes de las Conferencias de las Partes (coordinadores y autoridades competentes; autoridades nacionales designadas y puntos de contacto oficiales; coordinadores nacionales y coordinadores oficiales);
- Desarrollar la capacidad institucional para facilitar la preparación y transmisión de:
 - Planes de aplicación nacionales con arreglo al artículo 7 del Convenio de Estocolmo;
 - Informes nacionales presentados con arreglo al artículo 13 del Convenio de Basilea;
 - Informes nacionales presentados con arreglo al artículo 15 del Convenio de Estocolmo;
 - Respuestas sobre las importaciones de conformidad con el artículo 10 del Convenio de Rotterdam;

- Medidas reglamentarias firmes de conformidad con el artículo 5 y el anexo I del Convenio de Rotterdam;
- Textos de la legislación nacional y otras medidas adoptadas por las Partes para aplicar y hacer cumplir los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

Los proyectos del Programa Especial también pueden complementar otros aspectos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que no constituyen obligaciones, pero que apoyan su aplicación, por ejemplo:

- Prestación de apoyo a los países que deseen convertirse en Parte de uno o varios de los Convenios o que den su consentimiento para quedar sujetos a las obligaciones que impongan las enmiendas de los anexos A, B o C del Convenio de Estocolmo;
- Garantizar que los proyectos del Programa Especial tengan en cuenta las actividades realizadas en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para apoyar la aplicación, entre otras las actividades de asistencia técnica de la Secretaría y los centros regionales, así como las presentaciones ante los comités de cumplimiento de los Convenios de Basilea y Rotterdam;
- Garantizar que las orientaciones adoptadas por las Conferencias de las Partes se utilicen para reforzar la capacidad institucional y asegurar la coherencia de las orientaciones, la adopción de decisiones y la elaboración de políticas.

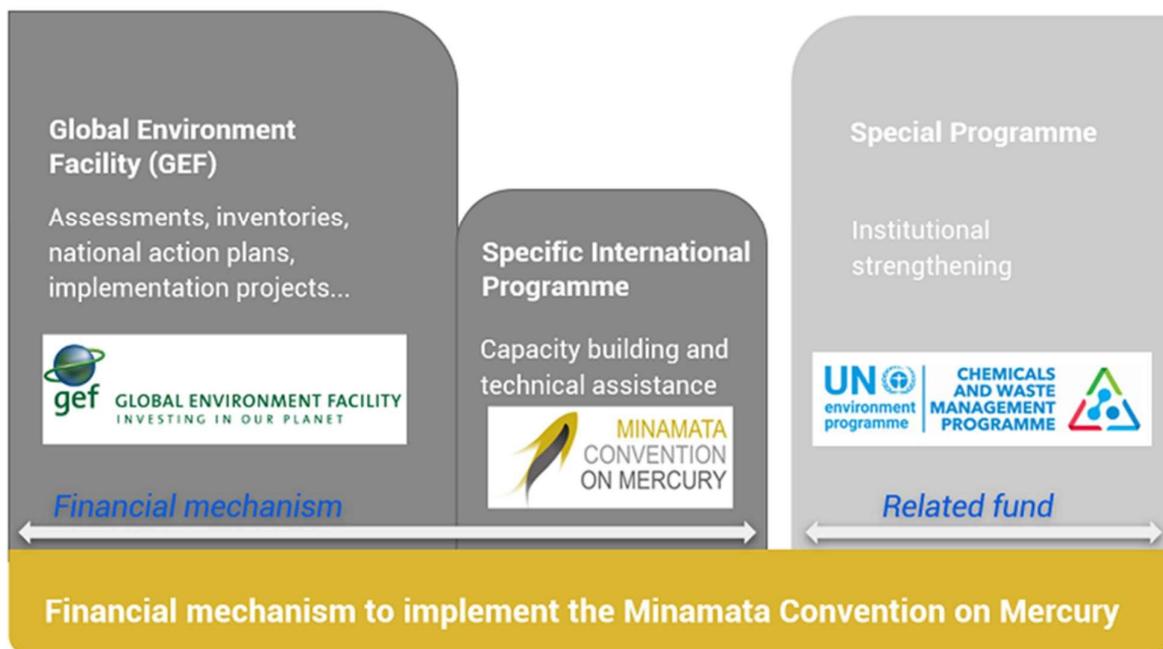
Convenio de Minamata

Los proyectos que se presenten para su consideración en el marco del Programa Especial pueden reforzar los elementos de fortalecimiento institucional que también promoverán el cumplimiento de las obligaciones previstas en los distintos artículos del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Los proyectos que incluyen actividades relacionadas con el mercurio y el fortalecimiento más amplio de los regímenes o dependencias de gestión de productos químicos y desechos, la integración de la gestión de productos químicos y desechos, el desarrollo de una financiación sostenible, la participación más amplia de los interesados, la concienciación, la gestión de información/datos y la supervisión también pueden contribuir al cumplimiento de los artículos del Convenio. Por ejemplo:

- Reforzar los mecanismos de coordinación a nivel nacional que presentan las notificaciones de comercio de mercurio (artículo 3);
- Establecer mecanismos de financiación sostenibles para movilizar recursos financieros a nivel nacional para la gestión del mercurio (artículo 13);
- Reforzar los mecanismos institucionales de apoyo a la revisión/observación del cumplimiento (artículo 15) del Convenio;
- Promover la comunicación y la sensibilización del público sobre el mercurio y la salud, y sobre los productos químicos y la salud en general (artículo 16);
- Establecer plataformas que faciliten el intercambio de información y la información pública sobre el mercurio (artículos 17 y 19);
- Elaborar planes de aplicación y reforzar los mecanismos de coordinación a nivel nacional para facilitar la presentación de informes sobre el Convenio de Minamata (artículos 20 y 21).

Téngase en cuenta que el Convenio de Minamata dispone de un mecanismo financiero que consiste en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa Internacional Específico. Ambos componentes del mecanismo financiero se centran en el apoyo a las Partes en el Convenio de Minamata para que cumplan las obligaciones relativas al mercurio. Mientras que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial proporciona proyectos de mayor envergadura, el Programa Internacional Específico ofrece pequeñas subvenciones para reforzar la capacidad y la asistencia técnica en relación con el mercurio a las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición. Por ejemplo, un proyecto destinado a reforzar la capacidad de una dependencia gubernamental para regular el uso y el comercio de productos con mercurio añadido, o a elaborar un inventario y una normativa para controlar las emisiones de mercurio procedentes de fuentes industriales, podría optar a la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial o del Programa Internacional Específico.

Ni el Fondo para el Medio Ambiente Mundial ni el Programa Internacional Específico proporcionan a las Partes de Minamata apoyo para reforzar el nivel institucional en los países que presentan solicitudes. El Programa Especial, que financia proyectos que abordan los aspectos más amplios del fortalecimiento institucional a través de más de un instrumento, cumple por tanto esa función especial para que los países faciliten la coordinación y el fortalecimiento en todo el grupo.



Global Environment Facility (GEF)	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)
Specific International Programme	Programa Internacional Específico
Special Programme	Programa Especial
Assessments, inventories, national action plans, implementation projects...	Evaluaciones, inventarios, planes de acción nacionales, proyectos de aplicación...

Capacity building and technical assistance	Creación de capacidad y asistencia técnica
Institutional strengthening	Fortalecimiento institucional
Financial mechanism	Mecanismo financiero
Related fund	Fondo conexo
Financial mechanism to implement the Minamata Convention on Mercury	Mecanismo financiero para la aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio

Figura 1: Visión general del mecanismo financiero del Convenio de Minamata, y del ámbito de apoyo que el Programa Especial puede proporcionar a las Partes en el Convenio.

Specific International Programme	Special Programme
FOCUS = capacity-building and technical assistance for Minamata Convention implementation	FOCUS = institutional strengthening across chemicals and waste MEAs and SAICM
Open to Parties from developing countries and countries with economies in transition	Open to Parties and non-Parties from developing countries and countries with economies in transition
Convention-specific Programme , that addresses specific obligations of the Convention	Must strengthen across more than one MEA/SAICM, promotes mainstreaming
Applicant contribution is not required	Applicant contribution is required
Direct access: No implementing agencies	Direct access: No implementing agencies

Specific International Programme	Programa Internacional Específico
FOCUS = capacity-building and technical assistance for Minamata Convention implementation	CENTRADO EN = creación de capacidad y asistencia técnica en aras de la aplicación del Convenio de Minamata
Open to Parties from developing countries and countries with economies in transition	Abierto a Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición
Convention-specific Programme, that addresses specific obligations of the Convention	Programa específico del Convenio que aborda obligaciones concretas en virtud del Convenio

Applicant contribution is not required	No es indispensable que el solicitante realice una contribución
Direct access: No implementing agencies	Acceso directo: sin organismos de ejecución
Special Programme	Programa Especial
FOCUS = Institutional strengthening across chemicals and waste MEAs and SAICM	CENTRADO EN: fortalecimiento institucional en los distintos acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos y los desechos y el SAICM
Open to Parties and non-Parties from developing countries and countries with economies in transition	Abierto a países en desarrollo y países con economías en transición, sean Partes o Estados que no son Partes
Must strengthen across more than one MEA/SAICM, promotes mainstreaming	El fortalecimiento debe abarcar más de un acuerdo ambiental multilateral/SAICM; promueve la incorporación en actividades principales
Applicant contribution is required	Es indispensable que el solicitante realice una contribución
Direct access: No implementing agencies	Acceso directo: sin organismos de ejecución

Figura 2: Cuadro comparativo: Programa Internacional Específico (Minamata) vs. Programa Especial

El Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM)

El Programa Especial también presta apoyo a los países en la aplicación de medidas relacionadas con el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM). El objetivo general del SAICM se cifra en el logro de la gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida con vistas a garantizar que las sustancias químicas se fabriquen y utilicen de manera que disminuyan sus considerables efectos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana.

Aunque el marco posterior a 2020 para el SAICM está actualmente en fase de desarrollo, seguirá compartiendo elementos con las actuales directrices y orientaciones generales del SAICM que guardan relación con el fortalecimiento institucional y que pueden incorporarse a los proyectos, de acuerdo con las prioridades nacionales. Por ejemplo:

- Crear capacidad para invertir en las personas de los ministerios pertinentes para abordar la gestión racional de los productos químicos y desechos a nivel nacional;
- Reforzar los marcos jurídicos y reglamentarios nacionales para aplicar los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con los productos químicos y los desechos y otros convenios y mecanismos voluntarios pertinentes;

- Garantizar una financiación sostenible mediante la formación del personal en la elaboración de propuestas de proyectos para diversas fuentes de financiación, las relaciones con los donantes, el fomento de la participación de la industria o la aplicación de instrumentos como los mecanismos de recuperación de costos;
- Integrar los productos químicos y los desechos en las agendas de todos los sectores pertinentes (salud, trabajo, agricultura, desarrollo, ...), incluidos los procesos económicos y presupuestarios nacionales y los planes de desarrollo, y fortalecer la cooperación y coordinación interministeriales;
- Atraer la participación de diferentes grupos de interés, como la sociedad civil, la industria y el mundo académico, para asegurarse de que se tienen en cuenta los intereses y necesidades de todos los grupos sociales y aumentar la legitimidad de las medidas adoptadas;
- Supervisar y evaluar los progresos realizados en el proyecto para determinar los resultados satisfactorios, así como las lagunas y los desafíos, impulsar las oportunidades de ampliación y mejora y evaluar la necesidad de mejorar los esfuerzos en materia de implementación o la priorización;
- Compartir los conocimientos y la información con todos para poder adoptar decisiones y medidas fundamentadas;
- Evaluar el riesgo para minimizarlo, en la medida de lo posible, mediante alternativas más seguras, y maximizar los beneficios a través de soluciones innovadoras y sostenibles.

Además, la intensificación de la reducción de los riesgos y las actividades de intercambio de información sobre las nuevas cuestiones normativas constituyen los elementos básicos del SAICM. En el ámbito del Programa Especial, los proyectos deberían centrarse en el fortalecimiento de la capacidad institucional en cuestiones que no se abordan actualmente en los acuerdos existentes o que complementan las iniciativas adoptadas por otros organismos, como el plomo en la pintura, las sustancias químicas en los productos, los productos eléctricos y electrónicos peligrosos, la nanotecnología, los alteradores del sistema endocrino, los contaminantes farmacéuticos, las sustancias químicas perfluoradas y los plaguicidas altamente peligrosos.



1.2. Determinación del derecho a acogerse al FMAM

El mandato establece que el Programa Especial deberá evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración, y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del FMAM. Ello significa que una solicitud (o una medida propuesta en una solicitud) no puede ser financiada por el Programa Especial si reúne las condiciones para ser financiada por el FMAM. Ello es aplicable tanto a los proyectos de cada país como a los proyectos regionales. Corresponde a la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial determinar si una propuesta está contemplada en el mandato del FMAM tras la presentación de la solicitud.

Esta sección de la Orientación se preparó para aclarar qué proyectos o medidas propuestas quedarían comprendidas en el mandato del FMAM, con el fin de minimizar la posibilidad de que los países presenten proyectos que encajen en el ámbito de dicho mandato. **También se aconseja encarecidamente consultar con el coordinador operativo del FMAM en su país para que revise su propuesta de proyecto y se asegure de que las actividades propuestas en su proyecto no competen al mandato del FMAM.**

La financiación del FMAM se destina a actividades⁴ en el marco de diversas esferas de actividad, concretamente: la diversidad biológica; cambio climático; aguas internacionales; degradación de tierras, fundamentalmente desertificación y deforestación; y productos químicos y desechos. Se podrá recibir financiación del FMAM para cubrir los costos adicionales convenidos de actividades destinadas a lograr beneficios para el medio ambiente mundial en el ámbito de la gestión de los productos químicos, en la medida en que se relacionen con estas esferas de actividad.

El mandato del FMAM en materia de gestión de productos químicos y desechos se deriva de su papel en el mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, definido en los artículos 13⁵ y 14, y del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, definido en el artículo 13⁶. Además, el FMAM proporciona financiación a determinadas esferas en el marco del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM) que requieren una acción global⁷.

El FMAM opera directamente bajo la orientación de la Conferencia de las Partes del Convenio de Minamata⁸ y el Convenio de Estocolmo⁹, a las que rinde cuentas. Cada Conferencia de las Partes facilita orientaciones sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Además de los convenios jurídicamente vinculantes sobre productos químicos, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos (ICCM) también ha solicitado al FMAM que incluya elementos del SAICM en su programación, lo que ha facilitado la adopción de medidas tempranas en ámbitos como los desechos eléctricos y electrónicos, los plásticos, los productos químicos que suscitan preocupación, incluidos los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los productos químicos de otros sectores.

Con cada reposición del FMAM, que tiene lugar cada cuatro años, un documento de orientaciones de programación establece las actividades que pueden financiarse en cada esfera de actividad, así como con otros grandes programas. Las directrices de programación del FMAM para los productos químicos y los desechos se elaboran a partir de las orientaciones recibidas de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Estocolmo, el Convenio de Minamata y las peticiones recibidas de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos. Las orientaciones de programación más recientes en el marco de la séptima reposición del FMAM son para el período comprendido entre julio de 2018 y junio de 2022¹⁰. La programación en materia de productos químicos y desechos se describe en las páginas 78 a 87 de dicho documento. Las orientaciones de programación de la octava reposición del FMAM se encuentran actualmente en fase de desarrollo. y se ultimarán para facilitar la programación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2026.

⁴ [Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, septiembre de 2019 - párrafo 9.](#)

⁵ [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.](#)

⁶ [Convenio de Minamata sobre el Mercurio.](#)

⁷ El FMAM también presta apoyo a la aplicación del Protocolo de Montreal, pero esta labor no entra en el ámbito de la financiación del Programa Especial y, por tanto, no se aborda en el presente documento.

⁸ Artículo 13, párrafo 7 del [Convenio de Minamata sobre el Mercurio.](#)

⁹ Artículo 13, párrafo 6 del [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes.](#)

¹⁰ [Informe de la séptima reposición del fondo fiduciario del FMAM.](#)

Aunque no resulta práctico resumir todos los tipos de proyectos que podrían financiarse en el ámbito de los productos químicos y los desechos, ya que hay una gran variedad de productos químicos y grupos de productos químicos, así como prioridades nacionales y regionales, la mayoría de los proyectos incluyen elementos generales, a saber:

- a. La gestión de productos químicos y desechos, que incluye la manipulación segura, el almacenamiento, la eliminación, las responsabilidades ampliadas de los productores, etc., de los productos químicos abarcados por los Convenios, incluidos grupos de esos productos químicos, sustancias químicas en productos, desechos de productos químicos, productos químicos que contienen desechos y desechos que pueden emitir sustancias químicas, por ejemplo, plásticos, productos electrónicos y textiles, entre otras fuentes.
- b. Creación de capacidades, fortalecimiento institucional y asistencia técnica y transferencia de tecnología, incluido el apoyo político y normativo para lograr lo anterior.
- c. Seguimiento y evaluación del proyecto, incluida la verificación de los resultados obtenidos.
- d. Gestión de los conocimientos para captar las lecciones aprendidas que sirvan de base para la programación futura
- e. Gestión del proyecto. Todos los proyectos del FMAM prevén la financiación de los costos de gestión del proyecto, incluida una dependencia de gestión del proyecto durante su duración.

El FMAM informa sobre todos los proyectos financiados para el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Minamata y proporciona información actualizada sobre la financiación relacionada con el SAICM a la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos. Los enlaces a estos informes están disponibles en los sitios web de los respectivos Convenios.

Además de lo anterior, los proyectos y programas en el marco de la séptima reposición del FMAM contienen varias cuestiones en un solo paquete que abordan las lagunas en la capacidad y las condiciones propicias para permitir la gestión de los productos químicos nocivos y los desechos, así como la puesta en marcha de sistemas para evitar una futura acumulación de productos químicos nocivos y desechos en el medio ambiente. Esta labor se mantendrá de cara a la octava reposición del FMAM.

Un ejemplo de ello es el programa del FMAM “Aplicación de un desarrollo sostenible con un uso bajo o nulo de productos químicos en los PEID” (ISLANDS, por sus siglas en inglés), que está diseñado para facilitar una acción coordinada a nivel mundial en los PEID del Caribe, el Océano Índico y el Pacífico, con el fin de abordar las lagunas políticas y normativas, reforzar las instituciones, incluidos los funcionarios de aduanas, los responsables de las normas, etc., y establecer una prevención a largo plazo sobre las sustancias químicas nocivas y los productos químicos que entran en estos territorios.

La programación del FMAM en materia de productos químicos y desechos seguirá ampliándose y evolucionando con cada reposición, por ejemplo, para tener en cuenta que los productos químicos que se están añadiendo al Convenio de Estocolmo requieren soluciones diferentes a las de los proyectos anteriores que se ocupaban de las existencias, etc.



1.3. Gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos

Los desechos plásticos, por ejemplo la basura marina y los microplásticos, suscitan cada vez más preocupación desde el punto de vista ambiental, ya que las últimas [investigaciones del PNUMA](#) prevén que la producción anual de plásticos se triplicará con creces de aquí a 2050. La mayoría de los desechos de plástico no son reciclables y se queman, se entierran o se vierten de manera ilícita. Esta mala gestión de los desechos plásticos libera sustancias químicas tóxicas en el aire, el suelo o el agua, lo que repercute en la salud humana y el medio ambiente de muy diversas formas.

La urgencia con la que hay que abordar el problema de los desechos plásticos ha llevado recientemente a los Gobiernos a acordar la modificación del Convenio de Basilea para incluir un mejor control de los desechos plásticos en un marco jurídicamente vinculante que logrará que el comercio mundial de estos desechos sea más transparente y esté estrictamente regulado, al tiempo que garantizará que su gestión sea más segura para la salud humana y el medio ambiente.

Habida cuenta de la inclusión de estas nuevas obligaciones en el Convenio de Basilea y la necesidad de que los países pongan en marcha actividades que contribuyan a la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos, el Programa Especial puede facilitar la ejecución de proyectos que podrían contribuir al cumplimiento de las obligaciones derivadas de estas nuevas enmiendas y abordar aspectos de la gestión de los desechos plásticos en general. Son muchos los enfoques que un proyecto puede adoptar para lograr la gestión racional de los plásticos utilizando los fondos del Programa Especial. Por ejemplo, [la aplicación de políticas que mitiguen la fabricación, la importación, la venta y el uso de plásticos](#) son algunas de las herramientas más utilizadas y que mayor éxito tienen. Entre estas políticas cabe citar las siguientes:

- Adoptar una legislación que prohíba o regule la importación y distribución de desechos plásticos de acuerdo con la nueva enmienda del Convenio de Basilea.
- Aplicar impuestos a la fabricación y producción de bolsas de plástico y plásticos desechables, por ejemplo el cobro de tasas por la compra de bolsas de plástico.
- Establecer un sistema de reembolso de envases para promover el reciclaje eficaz de botellas de plástico a nivel nacional.
- Aplicar una legislación basada en la [Responsabilidad Ampliada del Productor](#), que es un enfoque normativo en virtud del cual se otorga a los productores una importante responsabilidad financiera o física - para el tratamiento o la eliminación de los productos de plástico posconsumo.

Al redactar los resultados y productos del proyecto que se centran en los desechos, deberían articularse las prioridades nacionales y la forma en la que la intervención propuesta contribuirá a lograr una buena gestión de los plásticos. Las medidas propuestas deben ser específicas y explícitas sobre cómo serán sostenibles y abordarán el fortalecimiento institucional en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.4. Participación del sector de la salud

La exposición humana a los productos químicos y los desechos se produce a diario y de muy distintas maneras, por ejemplo, a través de la alimentación, el aire o la exposición de la piel, entre otras vías. Muchos de estos productos químicos son inofensivos y son necesarios para llevar una vida sana, sin embargo, la exposición a muchas otras puede afectar negativamente a la salud humana. La [Organización Mundial de la Salud](#) calcula que en [2016](#) se produjeron 1,6 millones de muertes por

exposición a productos químicos, y que las mujeres embarazadas, los bebés y los niños son los más vulnerables a estas exposiciones. Los posibles efectos adversos para la salud de la exposición a productos químicos se traducen en enfermedades como cánceres, accidentes cerebrovasculares, enfermedades pulmonares crónicas y anomalías congénitas. Estas enfermedades pueden ser el resultado de intoxicaciones agudas, de la exposición a largo plazo a productos químicos individuales o de la exposición profesional a mezclas de contaminantes atmosféricos.

Los países tal vez desearán desarrollar proyectos que aborden el impacto de los productos químicos en la salud humana, en el contexto de los objetivos del Programa Especial. Es importante, cuando se desarrolla un proyecto centrado en la salud, consultar a los interesados pertinentes, por ejemplo, el ministerio de salud, durante la formulación y ejecución del proyecto, y concitar su participación. Abordar la salud humana a través de los proyectos del Programa Especial contribuirá al cumplimiento de las obligaciones y objetivos de los Convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y el Convenio de Minamata. También contribuirá a la consecución del objetivo del SAICM para 2020 y años posteriores, como se indica en la [hoja de ruta de la OMS sobre los productos químicos](#), que destaca cuatro ámbitos de acción para la participación efectiva del sector sanitario en el desarrollo de proyectos:

- Las medidas de **gestión de riesgos** se centran en la participación del sector sanitario para contribuir a la aplicación de estrategias de protección de la salud, la regulación de las sustancias químicas utilizadas en el ámbito sanitario y la sensibilización de la población para mejorar la salud de las personas tanto a corto como a largo plazo.
- Las medidas en materia de **conocimientos y pruebas científicas** se centran en facilitar la colaboración entre múltiples sectores, como la sanidad, el medio ambiente, el comercio, el transporte y la industria privada, a fin de trabajar en asociación y producir pruebas objetivas y datos de vigilancia y sobre la carga de morbilidad derivada de los productos químicos y los desechos peligrosos.
- Las iniciativas de **capacidad institucional** se centran en el fortalecimiento de los marcos normativos y reglamentarios; la mejora de la capacidad nacional de respuesta de emergencia ante vertidos y exposiciones químicas; y la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales para reducir los efectos para la salud de la exposición a productos químicos y desechos.
- Las medidas de **liderazgo y coordinación** se centran en tener en cuenta la salud en todos los aspectos de las actividades nacionales y subnacionales relacionadas con los productos químicos y los desechos, y hacen hincapié en la colaboración con el sector sanitario en proyectos multisectoriales para reducir la carga de morbilidad debida a la mala gestión de los productos químicos.

Los resultados y productos propuestos que contribuyen al compromiso del sector sanitario deben articularse en el contexto de las prioridades nacionales y de cómo la intervención propuesta contribuirá a lograr la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Las medidas propuestas deben ser específicas y explícitas sobre cómo serán sostenibles y abordarán el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.5. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS) fueron aprobados en enero de 2016, después de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2015, como un plan maestro global para lograr la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, ahora y en el futuro. La ejecución de proyectos centrados en la gestión racional de los productos químicos y los desechos contribuirá directamente a la consecución de varias metas de los ODS, por ejemplo:

- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles - **Meta 12.4:** *De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.*

Esta meta está directamente vinculada a la aplicación satisfactoria de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos y los desechos, el SAICM y otras políticas y acciones pertinentes. Refleja el objetivo del Programa Especial de promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM.

- **ODS 3:** Salud y bienestar - **Meta 3.9:** *De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.*

Esta meta se centra en el impacto final de la mejora de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en términos de salud humana, que también es un objetivo principal de los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos.

- **ODS 6:** Agua limpia y saneamiento – **Meta 6.3:** *De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.*

Esta meta arroja luz sobre la necesidad de reducir la contaminación para mantener la calidad del agua.

Además, las metas de los ODS relativas a los objetivos ambientales y sociales relacionados con la acción relativa a la gestión de productos químicos y desechos resultan también pertinentes a la hora de examinar la elaboración de propuestas de proyectos del Programa Especial, entre otras:

- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico - **Meta 8.8** sobre la protección de los derechos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros.
- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles - **Meta 12.5** sobre la reducción de la generación de desechos.
- **ODS 14:** Vida submarina - **Meta 14.1** sobre la reducción de la contaminación marina.
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres - **Meta 15.5** sobre la protección de la diversidad biológica y los hábitats naturales.

Otros ODS que se centran en promover el desarrollo económico y el fortalecimiento de un entorno propicio también pueden ser pertinentes en el contexto de las prioridades nacionales de cada país y

de propuestas de proyecto específicas. La lista completa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes metas e indicadores puede consultarse en la [Plataforma de Conocimiento de los ODS](#).

Las propuestas de proyectos que se presenten para su financiación con cargo al Programa Especial deberán describir cómo los resultados y productos del proyecto podrían contribuir a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por parte del Gobierno solicitante, haciendo referencia a Objetivos y Metas específicos, según proceda en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.6. Economía circular

La [economía circular](#) se define comúnmente como “un sistema industrial que es restaurativo o regenerativo por intención y diseño”. Sustituye el concepto de “fin de la vida útil” por el de restauración, se orienta hacia el uso de energías renovables, elimina el uso de productos químicos tóxicos, que perjudican la reutilización, y persigue la eliminación de los desechos a través de un diseño superior de materiales, productos, sistemas y, dentro de estos, modelos empresariales”.

En su esencia, el enfoque de la economía circular se basa en la reutilización y el reciclaje de alta calidad y mucho menos en las materias primas vírgenes para la fabricación de productos. Este enfoque pretende mantener el valor añadido de los productos y materiales durante el mayor tiempo posible, en comparación con el modelo lineal tradicional de “tomar-fabricar-desechar” que se utiliza actualmente y que, hasta ahora, ha sido una de las principales causas de los problemas actuales derivados de la contaminación por productos químicos y desechos.

La transición a una economía circular requiere cambios en toda la cadena de valor, desde el diseño de los productos hasta nuevos modos de comportamiento de los consumidores. Ello puede fomentarse mediante la aplicación de marcos normativos que incentiven y promuevan el cambio hacia un sistema en el que los recursos sigan siendo recursos dentro de la economía.

El Programa Especial presta apoyo a los países a nivel nacional para aplicar políticas y marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Por lo tanto, los principios de la economía circular pueden [integrarse en los proyectos propuestos](#) con el fin de reforzar los resultados de manera sostenible, por ejemplo:

- Establecer marcos normativos y una estrategia sobre la productividad de los recursos y la economía circular que tengan como objetivo definir las normativas de los productos, incluidos el diseño, las garantías ampliadas y los pasaportes de los productos.
- Establecer una normativa sobre desechos, que incluya normas y objetivos de recogida y tratamiento, la definición de desecho, la responsabilidad ampliada del productor y los sistemas de recuperación.
- Establecer asociaciones público-privadas con las empresas a nivel nacional con el fin de fomentar la creación de plataformas de colaboración de la industria, impulsar la cadena de valor y las iniciativas intersectoriales y compartir la información.
- Proporcionar apoyo educativo y sensibilización al público en general y a las empresas sobre los principios de la economía circular y materiales de formación sobre las mejores prácticas.

Estos principios pueden integrarse en los resultados de los proyectos que se centran en sectores específicos, como se muestra, por ejemplo, en las secciones sobre los desechos de plástico y los

desechos eléctricos y electrónicos, o pueden proponerse como intervenciones independientes para promover la adopción de los principios de la economía circular a nivel nacional en el contexto de los objetivos del Programa Especial.



1.7. Gestión ambientalmente racional de los productos químicos y los desechos en un mundo posterior a la pandemia de COVID-19

La pandemia de COVID-19 ha puesto de manifiesto el carácter indispensable de la gestión racional de los productos químicos y los desechos para mantener el medio ambiente limpio y la salud de las personas. Pero la pandemia también ha ejercido una importante presión sobre los sistemas que han puesto en marcha los países para abordar la gestión racional de los productos químicos y los desechos, poniendo de manifiesto las lagunas existentes y destacando las esferas en las que puede ser necesario adoptar medidas urgentes y realizar inversiones sostenidas para reforzar las estructuras institucionales pertinentes.

La gestión de desechos se ha considerado un servicio público esencial en muchos países y desempeña un papel fundamental en la respuesta a la pandemia. Se ha producido un aumento en la eliminación de desechos médicos y equipos de protección personal desechables de clínicas y hospitales, que han estado tratando a pacientes con COVID-19. Al mismo tiempo, dado que muchas personas también se están recuperando de la enfermedad en sus hogares, también hay muchas posibilidades de que los desechos domésticos potencialmente infecciosos entren en las corrientes de tratamiento. Ello puede afectar a personas que trabajan en la gestión de desechos y en los recolectores, que podrían carecer de la formación o el equipo necesarios para asegurarse de que los procedimientos de salud y seguridad se aplican para protegerlos de los desechos potencialmente infecciosos. Además, tanto los desechos médicos como los domésticos pueden contener mercurio, debido a la eliminación de productos que contienen mercurio ampliamente utilizados, como los termómetros y otros equipos médicos.

Mientras tanto, habida cuenta de que un mayor número de personas buscan protegerse del contagio de la COVID-19, se ha producido un aumento en la producción y el uso de productos químicos como biocidas, desinfectantes y productos de limpieza del hogar. El uso y la eliminación seguros de estos productos químicos son esenciales para mantener la salud de las personas y un medio ambiente limpio; de lo contrario, podrían surgir problemas como la resistencia a los antibióticos y la contaminación de las fuentes de agua.

En el marco de su mandato de apoyar a los países en el fortalecimiento de sus instituciones nacionales, el Programa Especial se encuentra en una posición única para proporcionar financiación a los países en desarrollo y los países con economías en transición para crear y poner en marcha proyectos que se centren en abordar las debilidades y lagunas sistémicas existentes relacionadas con la gestión racional de los productos químicos y los desechos que han salido a la luz tras la pandemia de COVID-19.

Abordar estas cuestiones a través de los proyectos del Programa Especial también contribuirá a que los países cumplan las obligaciones y los objetivos del Convenio de Basilea en lo que respecta a la gestión de desechos, así como de los Convenios de Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata. También contribuirá a alcanzar el objetivo del SAICM para 2020 y años posteriores.

Los países tal vez desearán presentar proyectos que implementen actividades que aborden las debilidades y lagunas sistémicas existentes relacionadas con la gestión racional de los productos

químicos y los desechos que se han puesto de manifiesto tras la pandemia de COVID-19. Ello puede incluir, entre otras cosas:

- Desarrollar una legislación nacional que establezca políticas sobre las responsabilidades y las mejores prácticas de los interesados con respecto a la gestión segura de los desechos, desde su recogida hasta el lugar y la forma en que serán tratados. El Convenio de Basilea ofrece [directrices técnicas](#) sobre este tema, que también forman parte de las obligaciones del Convenio de Minamata sobre el Mercurio;
- Desarrollar una legislación nacional para los desechos domésticos y poner en marcha políticas para el establecimiento de mecanismos formales de recogida de desechos de los hogares que sigan las directrices de las mejores prácticas, incluido el desarrollo de planes de formación para la protección de los trabajadores de la gestión de residuos y los recolectores, por ejemplo en las prácticas de reciclaje. El [proyecto de orientaciones](#) sobre la gestión de los desechos de los hogares está disponible a través del Convenio de Basilea;
- Evaluar y revisar la legislación vigente relacionada con el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos;
- Evaluar las necesidades reglamentarias relativas a la eliminación de la fabricación, importación y exportación de productos que contienen mercurio en el sector de la atención sanitaria, tal como se pide en el Convenio de Minamata;
- Evaluar y revisar la legislación relacionada con las responsabilidades en la realización de evaluaciones del riesgo de los productos químicos y formular recomendaciones de reducción del riesgo en el contexto de la producción y comercialización de productos químicos destinados a ser utilizados como biocidas, desinfectantes y productos de limpieza domésticos;
- Elaborar una normativa sobre el control de la contaminación atmosférica para los sectores que emiten mercurio, incluidas las centrales eléctricas de carbón y la incineración de desechos que contienen mercurio;
- Sensibilizar al público y aumentar los conocimientos sobre el impacto positivo de la gestión racional de los productos químicos y los desechos para lograr mantener sanos tanto a las poblaciones como al medio ambiente;
- Impartir formación sobre la manipulación segura de residuos sanitarios peligrosos e infecciosos a los profesionales sanitarios y encargados de la gestión de desechos que trabajan en primera línea.

Si los solicitantes así lo desean, la Secretaría del Programa Especial está dispuesta a ayudarles durante la preparación de sus solicitudes. Los solicitantes podrán consultar con especialistas para que los asesoren en materia de soluciones de cooperación técnica, diseño del proyecto y secuenciación de las actividades adecuadas, medición de la eficacia y los impactos y mejores prácticas de gestión del proyecto. Este asesoramiento puede ser proporcionado directamente por la Secretaría. La Secretaría también puede tratar de poner en contacto a los solicitantes con los expertos pertinentes de los Convenios relacionados con los productos químicos y los desechos y del SAICM para 2020 y años posteriores, según proceda.

Anexo IV: Criterios de evaluación

El objetivo del Programa Especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias, los planes y las prioridades nacionales de desarrollo de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y fomentará la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional.

Con vistas a asistir y orientar a los Gobiernos solicitantes para que elaboren sus solicitudes en función de sus prioridades nacionales, en su primera reunión la Junta Ejecutiva estableció los criterios de evaluación que se utilizan respecto de todas las solicitudes. Esos criterios se utilizan a la hora de evaluar las solicitudes y adoptar decisiones respecto de ellas. Son los siguientes:



1.1. Verificación de integridad

¿Ha presentado el solicitante todos los documentos requeridos?

Formulario A - Formulario de solicitud de proyecto	<input type="checkbox"/>
¿Ha firmado y avalado la solicitud el coordinador oficial o el representante gubernamental principal para los proyectos regionales?	<input type="checkbox"/>
¿Ha sido firmada y certificada la solicitud por el solicitante?	<input type="checkbox"/>
Anexo 1: Información de contacto	<input type="checkbox"/>
Anexo 2: Información relativa a los proyectos	<input type="checkbox"/>
Formulario B - Presupuesto del proyecto	<input type="checkbox"/>
Prueba de financiación con cargo al país beneficiario y a otros fondos para el proyecto	<input type="checkbox"/>
Carta de aprobación del coordinador oficial/gobierno principal	<input type="checkbox"/>
Cartas de apoyo de los países participantes en los proyectos regionales	<input type="checkbox"/>
Cartas de apoyo de todos los asociados en el proyecto en las que se confirme su función	<input type="checkbox"/>
Proyectos con una organización/institución ejecutora, una carta de la organización/institución confirmando su papel (si es pertinente)	<input type="checkbox"/>
Anexos con toda la información adicional pertinente sobre las medidas y actividades que se van a financiar	<input type="checkbox"/>
Lista de comprobación del formulario de solicitud cumplimentado	<input type="checkbox"/>



1.2. Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos

- E1. ¿Pertenece el solicitante a un ministerio o departamento del Gobierno nacional encargado de los programas sobre productos químicos y desechos a nivel nacional?
- E2. ¿Es el Gobierno solicitante un país en desarrollo, un país menos adelantado, un pequeño Estado insular en desarrollo o un país con una economía en transición?
- E3. ¿Las actividades propuestas pueden ser financiadas por el FMAM?
- E4. ¿Cuál es la contribución de los recursos aportados por el país beneficiario?



1.3. Valoración presupuestaria

- B1. ¿Se han acumulado asignaciones al país? ¿Cuáles son las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas?
- B2. Evalúe los costos de personal y de servicios contractuales que figuran en el presupuesto del proyecto. ¿Se ajustan estos costos a las orientaciones proporcionadas? ($\leq 50\%$ del importe solicitado al fondo fiduciario del Programa Especial)
- B3. Evalúe los costos administrativos que figuran en el presupuesto del proyecto. ¿Se ajustan estos costos a las orientaciones proporcionadas? ($\leq 5\%$ del importe solicitado al fondo fiduciario del Programa Especial)
- B4. Evalúe el presupuesto para el seguimiento, la evaluación y la auditoría. ¿Se ajusta a las orientaciones proporcionadas? (≤ 15.000 dólares de los Estados Unidos)



1.4. Evaluación con respecto a los objetivos del Programa Especial

- O1. ¿Qué medidas englobadas en el objetivo del Programa Especial se abordan?
- O2. ¿En qué medida el proyecto garantiza la sostenibilidad de sus resultados?
- O3. ¿Cuáles son las metas de desempeño que figuran en el proyecto?
- O4. ¿Prevé el proyecto la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los distintos sectores? En caso afirmativo, ¿en qué medida?
- O5. ¿Existen proyectos o programas anteriores relacionados con el FMAM?
- O6. ¿Se basa el proyecto en iniciativas y mecanismos institucionales anteriores ya establecidos?
- O7. ¿Promueve el proyecto una mejor coordinación y cooperación en materia de presentación de informes a nivel nacional para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el SAICM? Y, en caso afirmativo, ¿cómo?
- O8. ¿Tiene el proyecto un impacto regional, en consonancia con el objetivo del Programa Especial? En caso afirmativo, ¿en qué medida?

O9. ¿Toma en consideración el proyecto las cuestiones de género o la integración de la perspectiva de género? Y, en caso afirmativo, ¿cómo?



1.5. Criterios de evaluación adicionales para los proyectos que solicitan más de 250.000 dólares de los Estados Unidos

M1. ¿Participan todos los sectores pertinentes en la ejecución del proyecto, por ejemplo, los de medio ambiente, salud, agricultura, aduanas y empleo?

M2. ¿Se cuenta con la participación de las instituciones interesadas, en particular, pero no exclusivamente, el sector privado y la sociedad civil?

M3. ¿Se basa el proyecto en iniciativas de economía ecológica o circular?

M4. ¿Está vinculado el proyecto con bancos de inversión y desarrollo para oportunidades de inversión en los planos nacional, regional y mundial?

M5. ¿Demuestra la incorporación e integración a nivel nacional, incluida la forma en que pueden ampliarse los esfuerzos a nivel regional de forma sinérgica?

M6. ¿Se aprovechan las experiencias de otros proyectos existentes de otros programas y obligaciones en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional?



1.6. Criterios de evaluación adicionales para los proyectos regionales

R1. En el momento de presentarse la solicitud, ¿figuran todos los países que participan en el proyecto en la [lista de asistencia oficial para el desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo](#)?

R2. ¿Participan en este proyecto dos o más países?

R2. ¿Propone el proyecto actividades que se traducen en una mejora de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todos los países participantes en el proyecto o fomenta la cooperación Sur-Sur y la transferencia de conocimientos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos?